

Calleso



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5017/2013

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL QUE
INDICA

VALPARAÍSO, 16640 -20.DIC.2013

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 33 de 2013, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,




RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE
EL QUISCO



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Municipalidad de El Quisco

Número de Informe: 33/2013
20 de diciembre del 2013



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 5017/2013

INFORME FINAL N° 33 DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA AL MACROPROCESO DE
RECURSOS HUMANOS, EFECTUADA EN
EL DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL DE EL QUISCO.

VALPARAÍSO, 20 DIC. 2013

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en los artículos 21A, 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría y examen de cuentas al macroproceso de recursos humanos del Departamento de Salud de la Municipalidad de El Quisco. El equipo designado para desarrollar esta fiscalización estuvo compuesto por los señores Hugo Pacheco Lizama y Carlos Saavedra Pavez, auditor y supervisor, respectivamente.

La Municipalidad de El Quisco es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso social y cultural de la comuna.

La normativa que regula las funciones del municipio está contenida en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Cabe mencionar, que con carácter confidencial, a través del oficio N° 12.037, de 1 de octubre de 2013, fue puesto en conocimiento del Alcaldesa de la Municipalidad de El Quisco, el Preinforme de Observaciones N° 33 de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 668, de 12 de noviembre de la misma anualidad, cuyo análisis y antecedentes sirvieron de base para elaborar el presente informe final.

4
CONTRALOR REGIONAL VALPARAÍSO

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



OBJETIVO

La fiscalización realizada tuvo por objeto auditar y efectuar un examen de cuentas a los ingresos por concepto de recuperación de subsidios por incapacidad laboral del personal que ha hecho uso de licencia médica y a los gastos ejecutados por esa entidad en remuneraciones, horas extraordinarias, viáticos y honorarios.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones ejecutadas por la entidad, respecto de las materias auditadas, cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y si están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N^{os} 1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el municipio a través de los Informes Analíticos de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria, en el año 2012 la entidad auditada percibió la suma de \$38.966.228 por concepto de recuperación y reembolso de licencias médicas del personal, suma que fue examinada en su totalidad.

Respecto a los gastos, en el siguiente cuadro se exponen las sumas revisadas correspondientes a los períodos que en cada caso se indican:

CONCEPTO	UNIVERSO \$	MONTO REVISADO \$
Sueldos personal de planta en el período julio - diciembre de 2012	177.589.888	177.589.888
Sueldos personal de contrata en el período julio - diciembre de 2012	136.060.145	136.060.145
Horas extraordinarias período julio - diciembre de 2012	12.318.828	12.318.828
Honorarios pagados a personal que además pertenece a la planta o se encontraba a contrata en el período julio - diciembre de 2012	31.766.824	31.766.824
Viáticos pagados en el año 2012	1.573.223	1.573.223
Totales	359.308.908	359.308.908



La información utilizada para esta labor, fue proporcionada por el municipio y puesta a disposición de esta Contraloría Regional a partir del 1 de julio de 2013.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

I. CONTROL INTERNO

1. Licencias médicas

a) La entidad fiscalizada carece de manuales de procedimientos orientados a asegurar que las actividades derivadas de la presentación de licencias médicas del personal, sean ejecutadas de manera homogénea, secuencial y completa.

b) El departamento de salud no dispone de un sistema control de licencias médicas que permitan conocer con certeza el número total de estos documentos que han sido presentados por el personal en un período dado; el cumplimiento de los plazos para su presentación, tanto ante el empleador como en la entidad de salud previsional correspondiente; el pronunciamiento de esta última entidad, ya sea mediante la autorización, reducción o rechazo de las mismas; y el reembolso que deben efectuar los entes de salud previsional de las licencias que correspondan.

Cabe señalar que el departamento de salud dispone de una planilla electrónica en la que se ingresan las licencias médicas del personal, pero no contiene un detalle de los datos previamente señalados.

c) La entidad desconoce el monto que debe recuperar y lo que se ha recaudado por cada licencia médica que ha tramitado ante el correspondiente ente de salud previsional.

d) No se realizan gestiones orientadas a exigir a las entidades que correspondan, el pago de las licencias médicas pendientes de reembolsos.

En relación con lo expuesto en las letras a), b), c) y d), anteriores, la autoridad edilicia expresa que a través de la orden de servicio N° 90, de 12 de noviembre de 2013, que adjunta a su respuesta, ordenó elaborar un manual para el seguimiento de las licencias médicas presentadas por el personal y un mecanismo que permita conocer los montos a recuperar por cada una de ellas, que contenga gestiones a realizar para exigir el pago de las mismas, a las entidades que correspondan.

Agrega que en agosto de 2013, a través de una planilla electrónica, creó un sistema de control que permite conocer las licencias



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



médicas presentadas por sus funcionarios, el pronunciamiento de la entidad de salud respectiva, el monto a recuperar y la fecha en que ello ocurre.

Las medidas informadas permiten dar por subsanada esta observación, sin perjuicio que el cumplimiento y la efectividad de las mismas serán comprobados por esta Sede Regional en futuras auditorías.

2. Recursos humanos

a) No existe una hoja de vida funcionaria actualizada, que contenga el historial y los antecedentes que tuvo a la vista el Departamento de Salud Municipal para asignar el puntaje con el cual cada persona quedó en un determinado nivel dentro de la correspondiente categoría a la cual pertenece, lo que dificultó fiscalizar esta materia.

Lo anterior, constituye un incumplimiento al artículo 29 del decreto N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en donde se estipula que para los efectos de la carrera funcionaria, la entidad administradora deberá llevar, respecto de cada funcionario, una "Hoja de Carrera Funcionaria" con los datos de identificación del funcionario; estudios, títulos y grados; experiencia y bienes reconocidos; nombramientos y cargos desempeñados y en ejercicio; capacitación, entre otros.

b) Los antecedentes personales de los funcionarios se encuentran contenidos en carpetas, sin un ordenamiento que separe los documentos académicos (títulos, postítulos, capacitación), de los administrativos (nombramientos, reconocimiento de antigüedad por parte de otras entidades de salud, contratos a honorarios, renunciaciones, entre otros), que son la base para la determinación del nivel dentro de la categoría en que se encuentra cada funcionario y del pago de algunas asignaciones.

Además, dichos documentos carecen de un número correlativo foliado en la carpeta de cada funcionario, que permita detectar la eventual ausencia de alguno de ellos.

Respecto a lo detallado en las letras a) y b), precedentes, la autoridad edilicia manifiesta que para subsanar las señaladas debilidades de control, a través del decreto alcaldicio N° 3.318, de 9 de octubre de 2013, que adjunta a su respuesta, designó como Encargada de Recursos Humanos a doña Ximena Delgado Abarca y que una de sus primeras acciones será crear y mantener actualizada la hoja de vida de los funcionarios -con los estudios, títulos, grados académicos, experiencia y bienes reconocidos a éstos-, de conformidad a las exigencias contenidas en el citado artículo 29, del decreto N° 1.889, de 1995.

Las medidas y antecedentes aportados permiten dar por subsanadas ambas observaciones, sin perjuicio que esa entidad vele



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



por el cumplimiento de las acciones comprometidas, lo que será comprobado por esta Sede Regional en posteriores auditorías.

c) Existen nombramientos o contratos a honorarios que fueron aprobados por decretos alcaldicios dictados extemporáneamente, como los siguientes:

DECRETO		APRUEBA NOMBRAMIENTO DE
N°	FECHA	
2337	26/09/12	Doña Camila Moya Ponce, a contar del 9 de julio de 2012.
1578	03/07/12	Doña María Casanova Leiva, a contar del 4 de junio de 2012.
2989	06/12/12	Doña Nataly Bernal Requena, a contar del 1 de octubre de 2012
703	30/03/12	Don Javier Coloma Vera, a contar del 1 de marzo de 2012

En su respuesta la entidad edilicia reconoce lo previamente señalado e informa que dicha situación actualmente no ocurre, ya que desde el 1 de agosto de 2013, los documentos del personal que corresponde, son ingresados directamente por el municipio en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, establecido para ese efecto por la Contraloría General de la República, lo cual será validado en futuras fiscalizaciones.

d) Se determinó la existencia de contratos a honorarios en que se estipula el pago de los servicios prestados en función de las horas trabajadas; sin embargo, no se establece en el mismo documento la forma en que se controlará su cumplimiento. A modo de ejemplo se citan los siguientes casos:

DECRETO		APRUEBA CONTRATO DE	JORNADA CONTRATADA
N°	Fecha		
703	30/03/12	John Garcés Gómez	Lunes a viernes de 17:15 a 20 horas y turnos en horario nocturno y de fin de semana
703	30/03/12	Javier Coloma Vera	Lunes a viernes de 17:15 a 20 horas y turnos en horario nocturno y de fin de semana
1558	29/06/12	Loreto Contreras Araos	Jueves de 17:340 a 20 horas
1724	25/07/12	Patricia Campos Villarroel	Lunes y Miércoles 17:30 a 20 horas
2926	30/11/12	Camila Moya Ponce	Martes y Jueves 17:30 a 20 horas

Sobre el particular, el ente auditado indica en su respuesta que implementó un nuevo sistema para controlar el ingreso y salida laboral y que estableció en los contratos la forma de comprobar el cumplimiento del horario. Agrega, que procederá a realizar un adendum para fijar dicho control, respecto de las personas señaladas en el cuadro anterior.

Las medidas informadas por el municipio serán verificadas en una auditoría seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



3 Registro contable

a) En los siguientes casos existen diferencias entre lo registrado en el Informe Analítico de variación de la Ejecución Presupuestaria y lo consignado en los antecedentes proporcionados a este Organismo de Control:

INFORME ANALÍTICO			COMPROBANTE DE EGRESO			DIFERENCIA \$
MES	CUENTA N°	MONTO \$	N°	FECHA	MONTO \$	
Julio	215-21-01-001-001-000	7.227.542	571	31/07/12	7.461.967	234.425
Julio	215-21-01-001-044-001	7.227.542	571	31/07/12	7.461.967	234.425
Septiembre	215-21-01-001-044-001	9.826.019	836	28/09/12	10.430.779	604.760
Septiembre	215-21-01-001-044-001	9.826.019	836	28/09/12	10.430.780	604.761
Total						1.678.371

En su respuesta, la entidad edilicia confirma la situación detectada e informa que realizará los ajustes contables pertinentes, lo que se verificará en la auditoría de seguimiento pertinente.

b) Se determinó que en el mes de mayo de 2012 el referido Informe Analítico no registra gasto en la cuenta presupuestaria N°215-21-01-004-006-000, denominada comisiones de servicio en el país; sin embargo, a través de los siguientes decretos de pago se efectuaron desembolsos por ese concepto:

DECRETO DE PAGO			PAGADO A
N°	FECHA	MONTO \$	
348	18/05/12	224.792	Gema Cubillo Farias
380	25/05/12	112.384	Ximena Delgado A. y Eduardo Muñoz A.
385	25/05/12	168.592	Roberto Gutiérrez Álvarez

En torno al tema, la entidad edilicia expresa en su respuesta que la situación detectada se debió a que en mayo de 2012, no se incluyó en el informe analítico el gasto imputado en la cuenta 215-21-01-004-006-000, agregando que revisará los meses siguientes de esa anualidad, para determinar si con posterioridad a dicho mes fueron incluidos, situación que será corroborada en la auditoría de seguimiento de este informe.

c) Se comprobó que los montos recuperados por concepto de licencias médicas son registrados en la contabilidad del municipio una vez que se percibe el reembolso por parte de la correspondiente institución de salud previsional y no cuando se conoce el derecho a su percepción; situación que vulnera el principio contable del devengado, establecido en el oficio CGR N° 60.820, de 2005, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, que señala que la contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento en que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Al respecto, la autoridad municipal manifiesta en su respuesta que se tomará en consideración lo establecido en el referido oficio CGR N° 60.820, de 2005, lo cual se validará en una próxima auditoría de seguimiento.

II. EXAMEN DE CUENTAS DE INGRESOS

1. Recuperación y reembolso de licencias médicas

a) De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el municipio a través de los Informes Analíticos de Variaciones de Ejecución Presupuestaria, en el año 2012 la entidad auditada registra la suma de \$38.966.228 por concepto de recuperación y reembolso de licencias médicas del personal.

Al respecto, se determinó que en el citado año se percibieron por ese concepto \$27.737.645, según se desprende de las liquidaciones que efectúan las entidades previsionales y los comprobantes de depósito de banco, de los cuales \$12.229.362 corresponden a licencias médicas tramitadas antes del 1 de enero de 2012 y \$15.508.283 a licencias de ese año. El análisis efectuado determinó diferencias en los meses que a continuación se indican, entre lo registrado en la cuenta 115-08-01-002-000, Recuperación y Reembolso por Licencia Médica y las referidas liquidaciones:

MES	MONTO SEGÚN INFORME ANALÍTICO \$	MONTO VERIFICADO \$	DIFERENCIA \$
Abril	0	105.621	-105.621
Julio	1.579.349	1.579.439	-90
Octubre	3.457.763	3.409.536	48.227
Noviembre	4.831	0	4.831
Diciembre	16.248.647	4.967.411	11.281.236
TOTALES	21.290.590	10.062.007	11.228.583

Sobre el particular, la entidad fiscalizada expresa en su respuesta que analizará los montos percibidos y lo registrado en los informes analíticos, por concepto de recuperación y reembolso de licencias médicas, y que efectuará los ajustes correspondientes.

En atención a que la medida informada no se ha concretado, se mantiene la situación observada, hasta verificar el efectivo cumplimiento de la misma en una auditoría de seguimiento.

b) De las 219 licencias médicas tramitadas en el año 2012, que se encuentran incluidas en una planilla electrónica que mantiene el departamento de salud, dicha entidad ha recuperado montos correspondientes a 117, por la suma de \$15.508.283, existiendo 92 licencias médicas que no han sido



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



pagadas por las entidades de salud previsional, por un total de \$32.196.014, detalladas en el Anexo N°1.

En relación con el tema, la autoridad municipal señala en su respuesta que se está contactando con las entidades pagadoras de las referidas licencias médicas y adjunta un oficio mediante el cual solicita a la ISAPRE BANMÉDICA el pago de varias de ellas, agregando que seguirá efectuando gestiones para recuperar los referidos montos.

Sin perjuicio de la medida informada, se mantiene la observación hasta verificar en una auditoría de seguimiento la totalidad de las licencias médicas que se encuentren impagas.

III. EXAMEN DE CUENTAS DE GASTOS EN PERSONAL

1. Determinación del nivel dentro de la carrera funcionaria

a) El artículo 42 de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, establece que para los efectos de la carrera funcionaria se reconocerán como actividades de capacitación los cursos y estadias de perfeccionamiento que formen parte de un programa de formación de recursos humanos reconocido por el Ministerio de Salud.

Al respecto, se comprobó que con anterioridad al año 2009 la entidad fiscalizada no dispuso de programas de capacitación aprobados por la aludida Cartera de Estado; sin embargo, del análisis efectuado a los antecedentes del personal de planta proporcionados a esta Contraloría Regional, se determinó la existencia de funcionarios a los cuales el municipio les reconoció cursos efectuados en períodos anteriores al señalado año, lo que les permitió quedar en un nivel superior dentro de su correspondiente categoría, al que les habría correspondido por cuanto esos cursos carecen del reconocimiento del Ministerio de Salud. En esta situación se encuentran:

NOMBRE	CATEGORÍA	NIVEL SEGÚN	
		MUNICIPIO	AUDITORÍA
Bazán García Claudia Loreto	B	11	12
Berroeta Álvarez Claudio Hernán	F	12	13
Brito Lara Valeska Andrea	C	11	13
Cubillos Fariás Gema Viviana	C	7	8
Muñoz Pérez Grace Cecilia	C	12	13
Ponce Roldan Gerardo Andrés	B	12	13
Rojo Flores Marcela Patricia	C	11	12
Sanhueza Torres Olivia Yascara	E	11	12

Al respecto, la entidad manifiesta en su respuesta que ha tratado por todos los medios posibles solucionar el problema del encasillamiento y respecto de las personas citadas en el cuadro precedente, indica que a su entender están bien encasilladas, adjuntado datos y antecedentes para demostrarlo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



El examen efectuado a los datos y antecedentes enviados en la respuesta, determinó lo siguiente:

a.1) Claudia Bazán García, Categoría B (nivel según municipio: 11 y según preinforme CGR: 12)

INGRESÓ EL 19-11-2001	SIN PLAN DE CAPACITACIÓN	CON PLAN DE CAPACITACIÓN	TOTAL
Bienios al 2011	5	5	5
Puntaje por bienios	2.866	2.866	2.866
Puntaje capacitación al 2008	810	0	810
Puntaje capacitación después del 2009	0	495	495
Puntaje total	3.676	3.361	4.171
Nivel	11	12	11

Fuente: respuesta de la entidad

Al respecto, cabe señalar que no corresponde que por la capacitación recibida en tres años, desde el 2009 al 2011, esa entidad le haya otorgado a la funcionaria 495 punto, debido a que conforme a lo establecido en el artículo 54, del citado decreto N° 1.889, cada trabajador no podrá computar más de 150 puntos en cada año calendario, por lo que en este caso el puntaje por capacitación es de 450 puntos, lo que sumado a los bienios totaliza 3.316 puntos y no 3.361 como lo sostiene ese municipio.

a.2) Claudio Berroeta Álvarez, categoría F (nivel según municipio: 12 y según preinforme CGR: 13)

INGRESÓ EL 01-01-2003	SIN PLAN DE CAPACITACIÓN	CON PLAN DE CAPACITACIÓN	TOTAL
Bienios al 2011	4	4	4
Puntaje por bienios	2.133	2.133	2.133
Puntaje capacitación al 2008	120	0	120
Puntaje capacitación después del 2009	0	180	180
Puntaje total	2.253	2.313	2.433
Nivel	13	12	12

Fuente: respuesta de la entidad

En este punto, la entidad adjunta un certificado de capacitación denominado "curso para conductores de vehículos de emergencia", efectuado en marzo de 2011; sin embargo, dicha materia no se encuentra contemplada el plan de capacitación aprobado por el Ministerio de Salud para esa anualidad, por lo cual el puntaje por capacitación es de 120 y no de 180 puntos como lo sostiene la municipalidad.

a.3) Valeska Brito Lara, categoría C (nivel según municipio: 11 y según preinforme CGR: 13)

INGRESÓ EL 19-09-2004	SIN PLAN DE CAPACITACIÓN	CON PLAN DE CAPACITACIÓN	TOTAL
Bienios al 2011	4	4	4
Puntaje por bienios	2.133	2.133	2.133
Puntaje capacitación al 2008	176	0	176
Puntaje pasantía nacional	0	120	120
Puntaje capacitación después del 2009	0	843	843
Puntaje total	2.309	3.096	3.272
Nivel	12	11	11

Fuente: respuesta de la entidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



La entidad en su respuesta incorporó otros certificados de capacitación que no presentó durante la visita inspectiva y que por las capacitaciones recibidas en tres años, del 2009 al 2011, le otorgó 963 puntos (120 por pasantía nacional y 843 por capacitación después de 2009), en circunstancias que de conformidad a lo establecido en el ya citado artículo 54, del decreto N° 1.889, el máximo anual es 150 puntos. De este modo, el puntaje total de doña Valeska Brito Lara debió haber sido 2.583 puntos (2.133 por bienios y 450 por capacitación), que corresponde al nivel 12 de su categoría.

a.4) Gema Cubillos Farias, Categoría C (nivel según municipio: 7 y según preinforme CGR: 8)

INGRESÓ EL 08-06-1994	SIN PLAN DE CAPACITACIÓN	CON PLAN DE CAPACITACIÓN	TOTAL
Bienios al 2011	11	11	11
Puntaje por bienios	5.866	5.866	5.866
Puntaje capacitación al 2008	390	0	390
Puntaje Pasantía interna	405	405	405
Puntaje capacitación después del 2009	0	165	165
Puntaje total	6.661	6.436	6.826
Nivel	7	7	7

Fuente: respuesta de la entidad

En este acápite, se hace presente que la respuesta otorga 405 puntos por una pasantía de la cual no se adjunta documento alguno, por lo cual se mantiene la situación observada.

a.5) Grace Muñoz Pérez, Categoría C (nivel según municipio: 12 y según preinforme CGR: 13)

INGRESÓ EL 21-02-2003	SIN PLAN DE CAPACITACIÓN	CON PLAN DE CAPACITACIÓN	TOTAL
Bienios al 2011	4	4	4
Puntaje por bienios	2.133	2.133	2.133
Puntaje capacitación al 2008	90	0	90
Puntaje capacitación después del 2009	0	206	206
Puntaje total	2.223	2.339	2.429
Nivel	13	12	12

Fuente: respuesta de la entidad

Sobre el particular, los nuevos antecedentes aportados permiten dar por subsanada esta observación.

a.6) Gerardo Ponce Roldán, Categoría B (nivel según municipio: 12 y según preinforme CGR: 13)

INGRESÓ EL 01-07-2002	SIN PLAN DE CAPACITACIÓN	CON PLAN DE CAPACITACIÓN	TOTAL
Bienios al 2011	4	4	4
Puntaje por bienios	2.133	2.133	2.133
Puntaje capacitación al 2008	240	0	240
Puntaje capacitación después del 2009	0	165	165
Puntaje total	2.373	2.298	2.538
Nivel	13	13	12

Fuente: respuesta de la entidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



En este caso, la respuesta incluye el cuadro precedente, en el que se confirma lo indicado por este Organismo de Control, en orden a que don Gerardo Ponce Roldan, sin considerar las capacitaciones anteriores al año 2009, que carecían de un programa aprobado por el Ministerio de Salud, debió haber quedado en el nivel 13 de su categoría.

a.7) Marcela Rojo Flores, Categoría B (nivel según municipio: 11 y según preinforme CGR: 12)

INGRESÓ EL 05-07-2005	SIN PLAN DE CAPACITACIÓN	CON PLAN DE CAPACITACIÓN	TOTAL
Bienios al 2011	5	5	5
Puntaje por bienios	2.866	2.866	2.866
Puntaje capacitación al 2008	105	0	116
Puntaje Pasantía nacional	105	105	105
Puntaje capacitación después del 2009	0	150	150
Puntaje total	3.076	3.121	3.237
Nivel	12	11	11

Fuente: respuesta de la entidad

Según el cuadro anterior, la funcionaria tiene 105 puntos correspondientes a una pasantía nacional, la que de acuerdo a los antecedentes adjuntos a la respuesta se efectuó en el año 2007, la que no está dentro de un plan de capacitación aprobado por el Ministerio de Salud.

En consecuencia, el puntaje de doña Marcela Rojo Flores alcanza a la suma de 3.016 puntos, debiendo quedar en el nivel 12 de su categoría.

a.8) Olivia Sanhueza Torres, Categoría E, (nivel según municipio: 11 y según preinforme CGR: 12)

INGRESÓ EL 01-01-2002	SIN PLAN DE CAPACITACIÓN	CON PLAN DE CAPACITACIÓN	TOTAL
Bienios al 2011	6	6	6
Puntaje por bienios	3.199	3.199	3.199
Puntaje capacitación al 2008	270	0	270
Puntaje capacitación después del 2009	0	210	150
Puntaje total	3.469	3.409	3.619
Nivel	11	11	11

Fuente respuesta de la entidad

Los nuevos antecedentes aportados permiten dar por subsanada esta observación.

Respecto a las situaciones de este acápite que se mantienen, la Municipalidad de El Quisco deberá adoptar las medidas que en derecho correspondan para su regularización.

b) Se determinó que las siguientes personas se encuentran en niveles superiores al que les correspondería, sin que conste la existencia de antecedentes que lo justifiquen, aun cuando se consideren los cursos de capacitación que no están dentro de un programa aprobado por el Ministerio de Salud y que se efectuaron antes del año 2009:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



NOMBRE	CATEGORÍA	NIVEL SEGÚN	
		MUNICIPIO	Auditoría
Garcés Gómez John Guillermo	A	10	11
García Cerda Margarita Isabel	B	12	14
Rebolledo Fredes Oriana Del Carmen	B	8	9
Sanhueza Torres Jessica Felicita	C	6	7

En torno al tema, la entidad edilicia indica lo siguiente:

b.1) John Garcés Gómez, Categoría A (nivel según municipio: 10 y según preinforme CGR: 11)

INGRESÓ EL	SIN PLAN DE CAPACITACIÓN	CON PLAN DE CAPACITACIÓN	TOTAL
08-06-2006			
Bienios al 2011	7	7	7
Puntaje por bienios	3.733	3.733	3.733
Puntaje capacitación al 2008	825	0	825
Puntaje capacitación después del 2009	0	270	270
Puntaje total	4.558	4.003	4.828
Nivel	10	11	10

Fuente: respuesta de la entidad

En su respuesta la autoridad edilicia adjunta el cuadro anterior e informa que en el año 2006, cuando ingresó el Dr. John Garcés Gómez a trabajar a esa entidad, le reconocieron 825 puntos por capacitación.

En atención a que la respuesta no adjunta la evaluación de los antecedentes curriculares que permitieron otorgar los referidos 825 puntos, se mantiene la observación formulada.

b.2) Margarita García Cerda, Categoría B (nivel según municipio: 12 y según preinforme CGR: 14)

INGRESÓ EL	SIN PLAN DE CAPACITACIÓN	CON PLAN DE CAPACITACIÓN	TOTAL
01-03-2009			
Bienios al 2011	4	4	4
Puntaje por bienios	2.133	2.133	2.133
Puntaje capacitación al 2008	1.050	1.050	1.050
Puntaje capacitación después del 2009	0	150	150
Puntaje total	3.183	3.333	3.333
Nivel	12	11	11

Fuente: respuesta de la entidad

En su respuesta la entidad edilicia adjunta el cuadro anterior y varios certificados de cursos de capacitación que no fueron presentados en el transcurso de esta auditoría.

En relación al precitado cuadro, cabe manifestar que en la columna "CON PLAN DE CAPACITACIÓN", la entidad incluye 1.050 puntos, que indica corresponde a "Puntaje capacitación al 2008", no obstante en ese período no existieron cursos de capacitación aprobados por el Ministerio de Salud.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



b.3) Oriana Rebolledo Fredes, Categoría B
(nivel según municipio: 8 y según preinforme CGR: 9)

INGRESÓ EL 05.11.1990	SIN PLAN DE CAPACITACIÓN	CON PLAN DE CAPACITACIÓN	TOTAL
Bienios al 2011	10	10	10
Puntaje por bienios	5.333	5.333	5.333
Puntaje capacitación al 2008	405	0	405
Puntaje capacitación después del 2009	0	120	120
Puntaje total	5.738	5.453	5.858
Nivel	9	9	8

Fuente: respuesta de la entidad

En su respuesta la entidad edilicia adjunta nuevos antecedentes y el cuadro anterior, en el cual queda de manifiesto que sin considerar las capacitaciones anteriores al año 2009, que carecían de un programa aprobado por el Ministerio de Salud, doña Oriana Rebolledo Fredes debió haber quedado en el nivel 9 de su categoría.

b.4) Jessica Sanhueza Torres, Categoría C
(nivel según municipio: 6 y según preinforme CGR: 7)

INGRESÓ EL 01.01.1993	SIN PLAN DE CAPACITACIÓN	CON PLAN DE CAPACITACIÓN	TOTAL
Bienios al 2011	12	12	12
Puntaje por bienios	6.399	6.399	6.399
Puntaje capacitación al 2008	270	0	270
Puntaje capacitación después del 2009	405	405	405
Puntaje total	7.074	6.804	7.074
Nivel	6	7	6

Fuente: respuesta de la entidad

La respuesta adjunta el cuadro anterior, en el cual queda de manifiesto que sin considerar las capacitaciones anteriores al año 2009, doña Jessica Sanhueza Torres debió quedar clasificada en el nivel 7 de su categoría.

Respecto a las situaciones de este acápite que se mantienen, la Municipalidad de El Quisco deberá adoptar las medidas que en derecho correspondan orientadas a su regularización, lo que será comprobado en una auditoría de seguimiento.

c) En el período examinado, esto es, julio a diciembre de 2012, el funcionario Eduardo Muñoz Álvarez se encontraba clasificado en el nivel 13 de la categoría F, sin considerar que en abril de esa anualidad cumplió un bienio más, con lo cual a esa data sumaba 2.866 puntos, por lo que según la carrera funcionaria contenida en el Reglamento de Atención Primaria de Funcionarios de Salud de la Municipalidad de El Quisco -aprobado por el concejo municipal, el 26 de noviembre de 2008 y sancionado a través del decreto alcaldicio N° 1.737, de la referida anualidad-, debió estar clasificado en nivel 12 de dicha categoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Sobre el tema, la autoridad edilicia manifiesta en su respuesta que instruyó al Departamento de Salud, en orden a encasillar a don Eduardo Muñoz Álvarez, en el nivel 12, de la categoría F.

Debido a que la medida informada no se ha concretado, se mantiene esta observación hasta comprobar en una auditoría de seguimiento el cumplimiento de la misma.

2. Pago de remuneraciones a funcionarios con contrato a plazo fijo

a) Se verificó que las remuneraciones pagadas a doña Karla Sepúlveda Allende se calcularon en función del nivel 15 de la categoría C, en circunstancia que sus nombramientos, a través de los decretos alcaldicio N^{os} 1.364 y 2.607, ambos de 2012, corresponden a la categoría D, efectuándose por tanto, un pago mayor al que correspondía.

La autoridad edilicia expresa que por error se indicó en los mencionados decretos alcaldicios, que doña Karla Sepúlveda Allende correspondía a la categoría D, en circunstancia que pertenece a la categoría C, lo que indica le fue reconocido en el decreto alcaldicio N° 124, de 2010, en donde se aprobó su encasillamiento en esta última categoría, adjuntando a su respuesta fotocopia de dicho documento y del título técnico universitario en enfermería de la aludida funcionaria, explicación y antecedentes que permitan dar por subsanada esta observación.

b) No fueron habidos los decretos de nombramientos a contrata de las siguientes personas, situación que no permitió establecer si la base utilizada para el cálculo de sus remuneraciones correspondía a la categoría y nivel en que fueron nombrados: Jennifer Azócar Vera, Nataly Bernal Requena, Carlos Campos Calcumil, Jessica Escobar Rodríguez y Camila Moya Ponce.

En torno al tema, la entidad edilicia adjunta a su respuesta los referidos decretos alcaldicios relativos a doña Camila Moya Ponce (decretos alcaldicios N^{os} 2.337 y 2.927, ambos de 2012), lo que permite levantar para este caso la objeción planteada y mantener lo observado respecto de los demás funcionarios.

En consecuencia, corresponde que esa entidad mantenga a disposición de esta Sede Regional los decretos alcaldicios que no ha presentado, para que sean revisados en una próxima auditoría de seguimiento.

3. Pago de sueldo base y asignación de atención primaria

Se determinó que el sueldo base y la asignación de atención primaria municipal pagada en los casos detallados en el Anexo N° 2, son superiores al que correspondía según el nivel y la categoría de la escala



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



comunal de sueldos del personal de salud municipal vigente a la fecha del desembolso, lo que derivó en un pago en exceso de \$1.098.658.

La autoridad edilicia señala en su respuesta que mientras no se establezca el correcto encasillamiento de cada funcionario de salud, dicha situación no se subsanará.

Al respecto, es menester aclarar que lo objetado está referido a que para el cálculo de estos estipendios, el municipio utilizó erróneamente el monto que establece la escala comunal para cada categoría y nivel en que se encuentra el respectivo funcionario, por lo que se mantiene esta observación.

En consecuencia, corresponde que la Municipalidad de El Quisco instruya formalmente al personal respectivo, en orden a corregir la situación detectada, sin perjuicio de solicitar el reintegro de los montos pagados en exceso, medidas que será comprobada por este Organismo de de Control en una auditoría de seguimiento.

4. Pago de asignación sustitutiva

Entre julio y noviembre de 2012, para calcular el monto a pagar por concepto de la asignación sustitutiva, establecida en el artículo 4° de la ley N° 18.717, la entidad examinada utilizó erróneamente la suma de \$11.138, en lugar de \$15.085, monto que deriva de la actualización del valor fijado para ese fin en la referida disposición legal. Por lo tanto, en este caso la entidad edilicia dejó de pagar la suma de \$1.216.339, que se detalla en Anexo N° 3.

En lo relativo a este punto, la entidad municipal expresa que dicha situación fue corregida en diciembre de 2012, lo que será verificado en la próxima auditoría.

5. Pago de asignación de postítulo

a) Se determinó que para el pago de la asignación postítulo se utilizó el sueldo base de la escala comunal, lo que no se encuentra en armonía con lo establecido en el capítulo II, de Reglamento de la Carrera Funcionaria de Salud de El Quisco, que establece que debe aplicarse el sueldo base mínimo nacional. Por lo tanto, se pagaron \$582.462 en exceso, como se puede apreciar en Anexo N°4.

Al respecto, la entidad edilicia reconoce en su respuesta el precitado error, indicando que a partir de noviembre de 2013, para el pago de la asignación de postítulo utilizará el sueldo base mínimo nacional, medida que será comprobada por esta Sede Regional en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



b) No consta la existencia de certificados que avalen la realización de postítulos por parte de los siguientes profesionales que percibieron dicha asignación:

MES	NOMBRE	MONTO PAGADO \$
Julio	Contreras Araos Loreto	20.921
Agosto		20.921
Septiembre		20.921
Octubre		20.921
Noviembre		20.921
Diciembre		21.967
Julio	Escobar Rodriguez Jessica Ivonne	10.581
Agosto		10.581
Septiembre		10.581
Octubre		10.581
Noviembre		10.581
Diciembre		11.110
TOTAL		190.587

Sobre el tema, la entidad expresa que las señaladas funcionarias tienen cursos, que por la extensión horaria de los mismos, esa administración los consideró como postítulo, explicación que no permite desvirtuar lo observado. En consecuencia, corresponde que el municipio adopte las medidas que en derecho procedan para regularizar la situación observada, las que serán verificadas en una auditoría de seguimiento.

c) En la carpeta de la funcionaria Margarita Isabel García Cerda existen tres fotocopias de postítulos ("Gestión en Centros de Salud Familiar", "Parto Natural, Gestión y Nacimiento Humanizado" y Diplomado en Integración en la Red Asistencial de Salud), por un total de 764 horas, por lo cual de acuerdo al capítulo II del Reglamento de Atención Primaria de Funcionarios de Salud de la Municipalidad de El Quisco, le correspondía el pago de la asignación de postítulo calculado en un 5% del sueldo base mínimo nacional de su nivel y categoría; sin embargo, la entidad le desembolsó un 10% del sueldo base comunal, pagando en exceso la suma de \$189.167, como se exhibe a continuación:

MES	MONTO PAGADO \$	Monto según auditoría	DIFERENCIA
Julio	49.260	17.993	31.267
Agosto	49.260	17.993	31.267
Septiembre	49.260	17.993	31.267
Octubre	49.260	17.993	31.267
Noviembre	49.260	17.993	31.267
Diciembre	51.723	18.892	32.831
TOTAL	298.023	108.856	189.167

Sobre este punto, la entidad edilicia en su respuesta adjunta 4 postítulos que suma 1004 horas, por lo que indica el pago del 10% se ajustó a derecho, explicación y antecedentes que permiten dar por subsanada esta observación.



6. Asignación de desempeño difícil

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la ley N°19.378, los funcionarios que laboren en establecimientos reconocidos como urbanos o rurales por el Ministerio de Salud y calificados por decreto supremo de esa Secretaría de Estado, tienen derecho a una asignación de desempeño difícil aplicada sobre la suma del sueldo base y la asignación de atención primaria municipal, correspondiente a su nivel y categoría funcionaria en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional.

Sobre el particular, se verificó que a través del decreto supremo N° 116, de 2008, el referido Ministerio fijó para el Departamento de Salud de El Quisco una asignación de desempeño difícil equivalente a un 10% del precitado sueldo base y asignación de atención primaria, comprobándose que para el pago de este concepto no se utilizó la aludida escala referencial, lo que determinó un menor pago, por la suma de \$1.243.809 (Anexo N° 5).

La entidad fiscalizada reconoce en su respuesta el precitado error y manifiesta que a partir de agosto de 2013, para el pago de la asignación por desempeño difícil se utiliza la aludida escala referencial lineal. Agrega, que a partir del señalado mes regularizó las diferencias por este concepto que se produjeron entre enero y julio de 2013, adjuntando 5 listados que no son explicativos respecto de la medida informada.

Las medidas informadas serán comprobadas en una auditoría de seguimiento.

7. Pago de asignación para el servicio de atención primaria de urgencia

Se comprobó que la entidad edilicia pagó a los funcionarios que se detallan en el Anexo N° 6, un total de \$3.982.947, por concepto de la asignación para el servicio de atención primaria de urgencia, sin que en el citado decreto supremo N° 116 se haya incluido al establecimiento de El Quisco como beneficiario de ese estipendio.

En su respuesta la entidad examinada expresa que por error de interpretación se pagó dicha asignación, razón por la cual, indica, realizará una reunión con los funcionarios afectados y que a partir de noviembre de 2013, no pagará suma alguna por dicho concepto.

En atención a que la medida no se ha concretado, se mantiene la observación. Por consiguiente corresponde que esa entidad solicite el reintegro de los montos pagados en exceso, lo que será comprobado en una auditoría de seguimiento, sin perjuicio de las atribuciones de este Organismo Contralor en relación con la condonación u otorgamiento de facilidades en materia remuneratoria.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



8. Pago de asignación de conductores

Para el pago de la asignación de conductores la entidad utilizó el monto correspondiente al sueldo base comunal, en lugar de haber empleado la escala referencial lineal, como lo establece el artículo 3° de la ley N° 20.157, que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud. De esta forma se desembolsaron \$99.298 en exceso, como se ilustra en el Anexo N° 7.

Sobre el particular, la entidad en su respuesta reconoce la situación descrita e informa que a contar de agosto de 2013, utiliza para el pago de la asignación de conductores la aludida escala referencial lineal, medida que será comprobada por esta Sede Regional en futuras fiscalizaciones.

9. Pago de asignación de Jefe de Programa

En los siguientes casos la entidad pagó la asignación de jefe de programa sin que conste la existencia de documento en que se designe al funcionario en esa calidad:

CALIDAD FUNCIONARIA	MES	FUNCIONARIO	MONTO PAGADO \$
Planta	Julio	Ponce Roldan Gerardo Andrés	295.561
Planta	Agosto	Ponce Roldan Gerardo Andrés	295.561
Planta	Septiembre	Ponce Roldan Gerardo Andrés	295.561
Planta	Octubre	Ponce Roldan Gerardo Andrés	295.561
Planta	Noviembre	Ponce Roldan Gerardo Andrés	295.561
Planta	Diciembre	Ponce Roldan Gerardo Andrés	310.339
Contrata	Agosto	Soto Colicheo Ivonne	93.664
Contrata	Septiembre	Soto Colicheo Ivonne	93.664
Contrata	Octubre	Soto Colicheo Ivonne	93.664
Contrata	Julio	Meléndez Vallejos Natalia Andrea	250.000
Contrata	Agosto	Meléndez Vallejos Natalia Andrea	250.000
Contrata	Septiembre	Meléndez Vallejos Natalia Andrea	250.000
Contrata	Octubre	Meléndez Vallejos Natalia Andrea	250.000
Contrata	Noviembre	Meléndez Vallejos Natalia Andrea	217.777

Al respecto, la entidad expresa en su respuesta que en el decreto de nombramiento se incluyen las funciones que deben cumplir los funcionarios, entre las cuales se encuentra la designación de jefes de programa, adjuntando fotocopias de prórrogas de nombramiento de las funcionarias Natalia Meléndez Vallejos e Ivonne Soto Colicheo. Asimismo, reconoce que no fue habido el acto administrativo que designa como jefe de programa a don Gerardo Ponce Roldan, para el periodo examinado.

Sobre el particular, es dable señalar que el examen efectuado a la documentación de nombramientos adjuntos a la respuesta, solamente permite dar por subsanada la situación referida a doña Natalia Meléndez Vallejos, no así para doña Ivonne Soto Colicheo y don Gerardo Ponce Roldán.

En consecuencia, se mantiene la observación respecto doña Ivonne Soto Colicheo y don Gerardo Ponce Roldán, por lo que esa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



entidad debe buscar los antecedentes faltantes y mantenerlos a disposición de esta Sede Regional para su verificación en una próxima auditoría de seguimiento.

10. Horas extraordinarias

a) Se constató que mediante el decreto alcaldicio N° 598, de 26 de diciembre de 2011, el municipio autorizó las horas extraordinarias para el año 2012 del personal del Departamento de Salud Municipal de El Quisco, sin individualizar a los funcionarios y las labores a desarrollar por los mismos.

Además, se comprobó que no existe una solicitud formal por parte de la jefatura del departamento que indique el detalle y la justificación de las actividades o trabajos de carácter urgente a realizar durante el periodo por el cual se solicita la autorización de horas extraordinarias.

Sobre el particular, cabe recordar que la reiterada jurisprudencia administrativa ha precisado, entre otros, en los dictámenes N°s 6.720, de 2005, 54.093, de 2009 y 74.556, de 2011, que las horas extraordinarias deben ordenarse mediante actos administrativos dictados en forma previa a la realización de dichas labores, en los que debe individualizarse el personal que las desarrollará, el número de horas a efectuar y el período que comprende dicha autorización, lo que no acontece en la especie.

En lo relativo al tema, la entidad reconoce la situación detectada e informa que a partir de la fecha de la respuesta analizada, dictará mensualmente un decreto alcaldicio con las horas extraordinarias aprobadas y la orden del jefe del departamento que indique el detalle y la justificación de las actividades o trabajos urgentes a realizar.

En atención a que la medida informada no se ha concretado, se mantiene esta observación, por lo que corresponde que esa entidad adopte la medida comprometida y vele por el cumplimiento de la misma, lo que será comprobado por esta Sede Regional en futuras auditorías.

b) En los siguientes casos las planillas a través de las cuales se controla el cumplimiento de las jornadas extraordinarias de trabajo, consignan un número menor de horas efectuadas que las pagadas:

MES	FUNCIONARIO	HORAS SEGÚN PLANILLA		HORAS PAGADAS		DIFERENCIAS	
		DIURNA \$	NOCTURNA \$	DIURNA \$	NOCTURNA \$	DIURNA \$	NOCTURNA \$
Agosto	José Cuevas Espinoza	16	0	25	0	9	0
Agosto	Patricia Marchant Namor	7	24	0	31	-7	7
Noviembre	Jennifer Azocar Vera	0	16	0	24	0	8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Al respecto, la entidad edilicia reconoce el pago en exceso a doña Patricia Marchant Namor, indicando que dicha situación no volverá a ocurrir y en lo relativo a las horas extras pagadas a don José Cuevas Espinoza y a doña Jennifer Azócar Vera, expresa que fueron pagadas como correspondía, adjuntando documentos para demostrarlo.

El análisis efectuado a la documentación enviada, determinó que de las 25 horas extras pagadas a don José Cuevas Espinoza, sólo existe el registro de 20 horas y 10 minutos trabajados.

En consecuencia, se mantiene lo observado respecto doña Patricia Marchant Namor y de don José Cuevas Espinoza, por lo que esa entidad debe solicitar el reintegro de los montos indebidamente pagados, que en el primer caso corresponde a 7 horas y en el segundo a 4 horas 50 minutos, lo que será comprobado por esta Contraloría Regional en una auditoría de seguimiento.

11. Honorarios

a) En los siguientes casos en que se fijó un monto a pagar en función de las horas trabajadas, se determinaron diferencias entre las planillas habilitadas para ese control y las horas efectivamente pagadas:

MES	FUNCIONARIO	HORAS REGISTRADAS SEGÚN LIBRO DE ASISTENCIA	HORAS PAGADAS	DIFERENCIA
Julio	John Garcés Gómez	291.5	297.0	5.5
Agosto	John Garcés Gómez	271.5	342.5	71.0
Septiembre	Loreto Contreras Araos	10.4	18.0	7.6
Septiembre	Karen Vásquez Muñoz	156.0	176.0	20.0
Octubre	Loreto Contreras Araos	5.0	135.0	130.0
Diciembre	Patricia Campos Villarroel	18.3	28.0	9.7

En su respuesta el municipio reconoce la situación detectada e informa que ejercerá un mayor control al registro de asistencia, lo que resulta insuficiente para subsanar esta observación.

En consecuencia, corresponde que esa entidad edilicia solicite los reintegros de las horas pagadas y no acreditadas, lo cual será verificado por esta Contraloría Regional en una auditoría de seguimiento.

b) Existen personas contratadas a honorarios que en algunos meses no registraron su asistencia en un sistema de control, no obstante que el pago por sus servicios está en función de las horas trabajadas. En esta situación se encuentran Javier Coloma Vera, y Katerin Romero Vichunante, en agosto y septiembre de 2012, respectivamente.

La entidad adjunta antecedentes que permiten subsanar lo referido a doña Katerin Romero Vichunante, por lo que se mantiene lo observado respecto de don Javier Coloma Vera, por lo que corresponde que esa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



entidad solicite el reintegro de las horas pagadas y no acreditadas, lo cual será verificado por esta Contraloría Regional en una auditoría de seguimiento.

12. Viáticos

a) No consta la existencia del acto administrativo que autorice el cometido funcionario pagado a don Roberto Gutiérrez Álvarez, a través del decreto de pago N° 138, de 12 de marzo de 2012, por un total de \$168.592.

En su respuesta la entidad adjunta el decreto alcaldicio N° 529, de 9 de marzo de 2012, que autorizó el señalado cometido, lo que permite dar por subsanada esta observación.

b) Mediante el decreto de pago N° 150, de 19 de marzo de 2012, por comisión efectuada en la ciudad de Chillán entre el 19 y el 23 de marzo del citado año, se pagó a doña Gloria Catalán Marín la suma de \$168.592, equivalente a 4 días al 100% y 2 al 40%, en circunstancia que correspondía pagar 4 al 100% y 1 al 40%, lo que determina un pago en exceso de \$14.047.

A su vez, mediante el decreto de pago N° 385, de 25 de mayo de 2012, por comisión efectuada en la ciudad de Puerto Montt y en la Isla de Chiloé, entre el 27 de mayo y el 2 de junio de 2012, se pagó a don Roberto Gutiérrez Álvarez la suma de \$ 168.592, equivalentes a 4 días al 100% y 2 al 40%, en circunstancia que correspondía pagar 5 días al 100% y 1 al 40%, equivalentes a \$ 189.668, lo que determina un pago de menos de \$ 21.076.

Al respecto, la entidad edilicia expone en su repuesta que en lo referido a doña Gloria Catalán Marín, el error se produjo en el decreto de pago N° 150, de 2012, en el cual se señaló que la fecha del cometido correspondía al período 19 al 24 de marzo de 2012, explicación que permite en esta parte subsanar la observación.

En relación a don Roberto Gutiérrez Álvarez, informa que son 7 los días de cometido y no 6 como se pagó, por lo que se mantiene la observación, sin embargo, se hace presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 de la ley N° 18.883, que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales, el derecho al cobro de dicha prestación prescribe en el plazo de 6 meses contado desde la fecha en que se hizo exigible, como ocurre en la especie, por lo que esa entidad, deberá arbitrar las medias para evitar la reiteración de la situación observada.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de El Quisco ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 33, de 2013, sin perjuicio de lo siguiente:

1. La entidad edilicia carece de procedimientos formalmente establecidos, para asegurar que las actividades derivadas de la presentación de licencias médicas del personal, sean ejecutadas de manera homogénea, secuencial y completa. Además, desconoce el monto que debe recuperar y lo que ha percibido por cada una de ellas, por lo que corresponde que adopte las medidas destinadas a subsanar las mencionadas debilidades de control. Sobre esto último, se verificó la existencia de 92 licencias médicas, por un total de \$32.196.014, que no han sido pagadas por las entidades de salud previsional, debiendo esa entidad efectuar las acciones orientadas a exigir su pago en el más breve plazo.

2. Existen contratos a honorarios en que se estipula el pago de los servicios prestados en función de las horas trabajadas, sin que se establezca la forma en que se controlará su cumplimiento, por lo que deben arbitrarse las medidas para que dicha situación no vuelva a producirse.

3. Se constataron incumplimientos al principio contable del devengado y diferencias entre lo registrado en los Informes Analíticos de la Ejecución Presupuestaria y los antecedentes entregados a esta Contraloría Regional para su revisión. Asimismo, se determinó una diferencia de \$11.228.583 entre lo registrado en la cuenta 115-08-01.002-000, Recuperación y Reembolso de Licencias Médicas y los antecedentes que respaldan los ingresos por ese concepto, situación que deberá ser aclarada por la Municipalidad.

4. Sólo a partir del año 2009 la entidad fiscalizada dispuso de programas de capacitación aprobados por el Ministerio de Salud; sin embargo, a algunos funcionarios de planta les reconoció cursos efectuados en períodos anteriores al citado año, lo que les permitió quedar en un nivel superior al que le habría correspondido, toda vez que de conformidad al artículo 42 de la ley N° 19.378, para efectos de la carrera funcionaria, se reconocen como actividades de capacitación los cursos y estadías que formen parte de un programa de capacitación aprobado por la referida cartera de Estado, debiendo ese municipio adoptar las medidas que correspondan en derecho para regularizar dicha situación.

5. Se constató que don Eduardo Muñoz Álvarez se encuentra clasificado en el nivel 13 de la categoría F, lo que no considera el nuevo bienio que cumplió en abril de 2012; sin embargo, corresponde que esté clasificado en el nivel 12 de dicha categoría. Además, se verificó que la entidad edilicia, en algunos casos, para el pago del sueldo base y asignación de atención primaria, utilizó un monto distinto al que le corresponde al funcionario según su nivel y categoría, lo que derivó en un pago en exceso de \$1.098.658, situaciones que deberán ser regularizadas por esa entidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



6. Debido a un error en el monto a pagar por concepto de asignación sustitutiva, el municipio dejó de pagar a los funcionarios la suma de \$1.216.336, situación que debe ser corregida. Asimismo, se constató que para el pago de la asignación de postítulo se utilizó el sueldo base de la escala comunal, lo que no se encuentra en armonía con lo establecido en el capítulo II, de Reglamento de la Carrera Funcionaria de Salud de El Quisco, que establece que debe aplicarse el sueldo base mínimo nacional, lo que deberá ser corregido por el municipio. Además, no consta la existencia de certificados que avalen la realización de postítulos por parte de algunos profesionales que percibieron dicha asignación, correspondiendo que esa entidad adopte las medidas que procedan en derecho, evitando la reiteración de situaciones similares.

7. Para el pago de la asignación de desempeño difícil la entidad fiscalizada no utilizó la escala referencial lineal, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.378, por lo que deberá ajustarse a la citada normativa.

8. Se comprobó que la entidad edilicia pagó un total de \$3.982.947 por concepto de la asignación para el servicio de atención primaria de urgencia, sin que en el Ministerio de Salud haya incluido al establecimiento de El Quisco como beneficiario de ese estipendio, por lo cual debe solicitar el reintegro de los montos indebidamente pagados.

9. Para el pago de la asignación de conductores la entidad utilizó el monto correspondiente al sueldo base comunal, en lugar de haber empleado la escala referencial lineal, como lo establece el artículo 3° de la ley N° 20.157, que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud, situación que debe ser corregida por esa entidad.

10. No fueron habidos los decretos de nombramientos a contrata de Jennifer Azócar Vera, Nataly Bernal Requena, Carlos Campos Calcumil y Jessica Escobar Rodríguez, lo que impidió determinar si la base utilizada para el cálculo de sus remuneraciones correspondía a la categoría y nivel en que fueron nombrados, documentos que deben ser ubicados y mantenerse a disposición de esta Sede Regional para su verificación.

11. Existen pagos de asignación de jefe de programa sin que conste la existencia de documento en que se designe al funcionario en esa calidad, lo que debe ser aclarado por esa entidad municipal.

12. Las horas extraordinarias son autorizadas anualmente mediante un acto administrativo que no individualiza a los funcionarios ni las labores a desarrollar por los mismos, lo que no guarda armonía con la jurisprudencia de este Organismo de Control, que ha señalado que las horas extraordinarias deben ordenarse a través de actos administrativos dictados en forma previa a la realización de dichas labores, en los que debe individualizarse el personal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



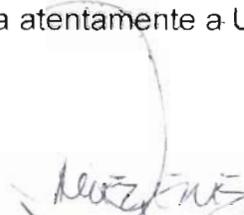
que las desarrollará, el número de horas a efectuar y el período que comprende tal autorización, por lo que corresponde que esa entidad adopte las medidas orientadas a evitar la ocurrencia de esta situación.

13. A los funcionarios Patricia Marchant Namor y José Cuevas Espinoza, la entidad les pagó horas extraordinarias por sobre las ejecutadas, en el primer caso, 7 horas, y en el segundo, 4 horas 50 minutos. Asimismo, se determinaron casos en que las horas pagadas a los contratados a honorarios fueron superiores a las horas registradas como trabajadas, debiendo esa municipalidad solicitar a éstos el reintegro de los montos correspondientes.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 8, en un plazo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente documento, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

4

Saluda atentamente a Ud.,


ALEJANDRA PAVEZ PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 1

LICENCIAS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

NOMBRE	INSTITUCIÓN DE SALUD	LICENCIA	PERÍODO DE LICENCIA		DÍAS DE LICENCIA	MONTO A RECUPERAR \$
			DEL	AL		
Valeska Brito Lara	FONASA	35362152	24/04/2012	23/05/2012	30	534.212
Oriana Rebolledo Fredes	FONASA	36594964	09/01/2012	07/02/2012	30	1.069.969
Oriana Rebolledo Fredes	FONASA	36628679	08/02/2012	08/03/2012	30	1.006.619
Oriana Rebolledo Fredes	FONASA	37104802	09/03/2013	07/04/2013	30	1.017.241
Oriana Rebolledo Fredes	FONASA	37167001	08/04/2012	07/05/2012	30	914.422
Oriana Rebolledo Fredes	FONASA	41037	08/05/2012	06/06/2012	30	1.100.231
Oriana Rebolledo Fredes	FONASA	38102872	07/06/2012	06/07/2012	30	1.022.633
Oriana Rebolledo Fredes	FONASA	38472309	07/07/2012	05/08/2012	30	1.208.407
Oriana Rebolledo Fredes	FONASA	38572743	06/08/2012	04/09/2012	30	1.022.722
Oriana Rebolledo Fredes	FONASA	38685150	05/09/2012	04/10/2012	30	1.022.704
Oriana Rebolledo Fredes	FONASA	38733987	05/10/2012	03/11/2012	30	1.100.338
Oriana Rebolledo Fredes	FONASA	39835052	04/11/2012	08/11/2012	5	85.338
Oriana Rebolledo Fredes	FONASA	37457959	09/11/2012	02/12/2012	24	818.135
Oriana Rebolledo Fredes	FONASA	37457996	03/12/2012	30/12/2012	28	954.574
Oriana Rebolledo Fredes	FONASA	40099938	31/12/2012	19/01/2013	20	681.838
Carolina Vergara	ISAPRE	28505775	05/04/2012	05/04/2012	1	4.253
Carolina Quinchalef Barrientos	FONASA	Post- natal	10/12/2012	03/03/2013	84	1.372.531
Macarena Azocar Moyano	FONASA	34427319	05/03/2012	19/03/2012	15	231.351
Natalia Meléndez Vallejos	ISAPRE	29161535	03/02/2012	11/02/2012	9	338.354
Natalia Meléndez Vallejos	ISAPRE	21753093	05/06/2012	06/06/2012	2	18.791
Natalia Meléndez Vallejos	ISAPRE	29392670	11/06/2012	15/06/2012	5	126.541
Natalia Meléndez Vallejos	ISAPRE	37238298	20/07/2012	22/07/2012	3	26.771
Natalia Meléndez Vallejos	ISAPRE	3001074487-3	28/09/2012	29/09/2012	2	17.847
Natalia Meléndez Vallejos	ISAPRE	29178607	14/11/2012	14/11/2012	1	8.924
Olivia Sanhueza Torres	FONASA	35794700	30/01/2012	28/02/2012	30	530.753
Olivia Sanhueza Torres	FONASA	36666367	29/02/2012	29/03/2012	30	494.638
Olivia Sanhueza Torres	FONASA	36666384	30/03/2012	28/04/2012	30	500.319
Olivia Sanhueza Torres	FONASA	36666400	28/04/2012	27/05/2012	30	439.352
María. Teresa Gómez Aravena	FONASA	37247991	08/07/2012	10/07/2012	3	16.937
María. Teresa Gómez Aravena	FONASA	IST	26/11/2012	05/12/2012	10	125.226
Javier Coloma Vera	ISAPRE	32124369	06/02/2012	06/02/2012	1	9.243
Javier Coloma Vera	ISAPRE	32124375	23/04/2012	25/04/2012	3	27.884
Javier Coloma Vera	ISAPRE	32124394	19/11/2012	21/11/2012	3	28.637
Javier Coloma Vera	ISAPRE	33139560	06/12/2012	07/12/2012	2	19.215
Andrea Del Valle Castro	FONASA	37492799	26/09/2012	06/11/2012	42	972.020
Andrea Del Valle Castro	FONASA	33770078	10/10/2012	01/01/2013	84	2.172.723
Roberto Gutiérrez Álvarez	FONASA	39834974	01/12/2012	02/12/2012	2	6.746
Roberto Gutiérrez Álvarez	FONASA	29351482	12/12/2012	17/12/2012	6	72.046
Gema Cubillos Farias	FONASA	29164478	10/09/2012	10/09/2012	1	7.143
Gema Cubillos Farias	FONASA	29164486	13/09/2012	17/09/2012	5	86.708
Gema Cubillos Farias	FONASA	29164491	17/09/2012	21/09/2012	5	86.708
Gema Cubillos Farias	FONASA	29164500	22/09/2012	24/09/2012	3	21.430
Gema Cubillos Farias	FONASA	29351492	14/12/2012	15/12/2012	2	8.608
Margarita García Cerda	FONASA	28489657	16/04/2012	23/04/2012	8	222.390
Margarita García Cerda	FONASA	38146386	08/06/2012	07/07/2012	30	1.250.385
Margarita García Cerda	FONASA	38174937	08/07/2012	06/08/2012	30	1.368.673
Ivonne Soto Colicheo	FONASA	29392477	07/05/2012	09/05/2012	3	12.347
Viviana Cordero Torres	ISAPRE	37238254	04/05/2012	05/05/2012	2	12.726



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



NOMBRE	INSTITUCIÓN DE SALUD	LICENCIA	PERÍODO DE LICENCIA		DÍAS DE LICENCIA	MONTO A RECUPERAR \$
			DEL	AL		
Viviana Cordero Torres	ISAPRE	37619310	14/05/2012	18/05/2012	5	78.355
Viviana Cordero Torres	ISAPRE	37238293	10/07/2012	10/07/2012	1	6.363
Viviana Cordero Torres	ISAPRE	000988400-9	07/08/2012	07/08/2012	1	4.830
Viviana Cordero Torres	ISAPRE	35340826	24/08/2012	24/08/2012	1	4.830
Viviana Cordero Torres	ISAPRE	35361372	01/10/2012	02/10/2012	2	12.726
Viviana Cordero Torres	ISAPRE	39385058	13/11/2012	13/11/2012	1	4.830
Elizabeth Quilodran Parra	FONASA	28488950	28/05/2012	03/06/2012	7	45.786
Álvaro Banus Soto	ISAPRE	28489663	18/03/2012	18/03/2012	1	5.157
Álvaro Banus Soto	ISAPRE	35360944	27/10/2012	31/10/2012	5	80.740
Álvaro Banus Soto	ISAPRE	29151926	03/07/2012	06/07/2012	4	47.153
Silvana Agüero Villagrán	ISAPRE	37238016	22/05/2012	11/06/2012	21	793.133
Silvana Agüero Villagrán	ISAPRE	37238032	12/06/2012	26/06/2012	15	531.508
Silvana Agüero Villagrán	ISAPRE	37238042	27/06/2012	17/07/2012	21	744.111
Silvana Agüero Villagrán	ISAPRE	37276858	18/07/2012	07/08/2012	21	861.487
Silvana Agüero Villagrán	ISAPRE	37276876	07/08/2012	27/08/2012	21	744.174
Silvana Agüero Villagrán	ISAPRE	37276896	28/08/2012	29/08/2012	2	12.096
Silvana Agüero Villagrán	ISAPRE	35356533	27/09/2012	17/10/2012	21	744.161
Claudia Sabbattini Sabbattini	Fonasa	29350858	13/11/2012	03/12/2012	21	352.813
Ronald Mackenzie	ISAPRE	35899596	08/06/2012	14/06/2012	7	25.631
Ronald Mackenzie	ISAPRE	35899598	18/06/2012	19/06/2012	2	3.965
Carolina Pérez Díaz	FONASA	29351459	03/12/2012	07/12/2012	5	37.890
Jessica Sanhueza Torres	FONASA	39834954	01/11/2012	04/11/2012	4	40.770
Jessica Sanhueza Torres	FONASA	40106283	12/12/2012	26/12/2012	15	408.649
Ena Herrera Ovalle	FONASA	29178530	22/10/2012	28/10/2012	7	54.799
Ena Herrera Ovalle	FONASA	29178550	28/10/2012	03/11/2012	7	54.799
Ena Herrera Ovalle	FONASA	29351495	17/12/2012	26/12/2012	10	85.538
Loreto Contreras Araos	ISAPRE	34826130	05/07/2012	08/07/2012	4	68.300
John Garcés Gómez	ISAPRE	34825528	17/07/2012	20/07/2012	4	79.965
John Garcés Gómez	ISAPRE	29178522	12/10/2012	12/10/2012	1	11.296
John Garcés Gómez	ISAPRE	29178532	19/10/2012	19/10/2012	1	11.296
John Garcés Gómez	ISAPRE	29368544	07/11/2012	09/11/2012	3	34.101
John Garcés Gómez	ISAPRE	33729131	31/12/2012	31/12/2012	1	11.441
María de los Ángeles Casanova Leiva	ISAPRE	35904086	01/08/2012	03/08/2012	3	17.536
María de los Ángeles Casanova Leiva	ISAPRE	33117821	16/08/2012	22/08/2012	7	105.975
María de los Ángeles Casanova Leiva	ISAPRE	33117839	23/08/2012	25/08/2012	3	17.536
Eugenia Yáñez Ibarra	FONASA	27898274	07/08/2012	07/08/2012	1	1.928
Leontina Salazar Espinoza	ISAPRE	27898293	13/08/2012	14/08/2012	2	18.764
Leontina Salazar Vidal	ISAPRE	27577100	11/10/2012	31/10/2012	21	1.016.477
Leontina Salazar Vidal	FONASA	29164481	12/09/2012	12/09/2012	1	5.022
Leontina Salazar Vidal	FONASA	40106657	10/12/2012	12/12/2012	3	15.065
Claudia Bazán García	ISAPRE	35376204	17/10/2012	30/10/2012	14	655.166
Marcela Rojo Flores	FONASA	39835056	09/11/2012	13/11/2012	5	57.988
Victoria Ramírez Torrealba	FONASA	29351473	06/12/2012	08/12/2012	3	6.375
Claudio Berroeta Álvarez	FONASA	33735954	22/12/2012	28/12/2012	7	77.888
					TOTAL	32.196.014

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 2

SUELDO BASE Y ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL PAGADA, ES SUPERIOR AL SUELDO BASE PARA EL CORRESPONDIENTE NIVEL Y CATEGORÍA DE LA ESCALA COMUNAL

CALIDAD FUNCIONARIA	MES	NOMBRE	HORAS CONTRATADAS	CATEGORÍA / NIVEL	MONTO PAGADO \$		MONTO SEGÚN CONTRALORÍA \$		TOTAL DIFERENCIAS
					SUELDO BASE	ATENCIÓN PRIMARIA	SUELDO BASE	ATENCIÓN PRIMARIA	
Planta	Diciembre	Barra Azocar Carolina Andrea	44	D / 9	291.832	291.832	258.330	258.330	67.004
Planta	Diciembre	Brito Lara Valeska Andrea	44	C / 12	247.672	247.672	231.379	231.379	32.586
Planta	Diciembre	Carrasco Silva Fernando Narciso	44	F / 10	216.991	216.991	206.124	206.124	21.734
Planta	Diciembre	Gómez Droguett Paola de las Mercedes	44	E / 11	224.635	224.635	206.905	206.905	35.460
Planta	Diciembre	Sanhueza Torres Olivia Yascara	44	E / 11	209.359	209.359	206.905	206.905	4.908
Contrata	Julio	Cordero Torres Viviana Ivette	22	A / 13	353.664	353.664	328.758	328.758	49.812
Contrata	Agosto	Cordero Torres Viviana Ivette	22	A / 13	353.664	353.664	328.758	328.758	49.812
Contrata	Agosto	Quinchalef Barrientos Carolina Ema	44	C / 15	189324	189324	173.805	173.805	31.038
Contrata	Septiembre	Cordero Torres Viviana Ivette	22	A / 13	353.664	353.664	328.758	328.758	49.812
Contrata	Octubre	Cordero Torres Viviana Ivette	22	A / 13	353.664	353.664	328.758	328.758	49.812
Contrata	Octubre	Manriquez Sepúlveda Ingrid Valeska	44	B / 14	457.912	457.912	423.221	423.221	69.382
Contrata	Octubre	Quinchalef Barrientos Carolina Ema	44	C / 15	189.324	189.324	173.805	173.805	31.038
Contrata	Noviembre	Campos Villarroel Patricia Angélica	44	D / 10	261.983	261.983	233.742	233.742	56.482
Contrata	Noviembre	Cordero Torres Viviana Ivette	22	A / 13	353.664	353.664	328.758	328.758	49.812
Contrata	Noviembre	Manriquez Sepúlveda Ingrid Valeska	44	B / 14	457.912	457.912	423.221	423.221	69.382
Contrata	Noviembre	Quinchalef Barrientos Carolina Ema	44	C / 15	189.324	189.324	173.805	173.805	31.038
Contrata	Diciembre	Campos Villarroel Patricia Angélica	44	D / 10	275.082	275.082	245.429	245.429	59.306
Contrata	Diciembre	Cordero Torres Viviana Ivette	22	A / 13	371.347	371.347	345.196	345.196	52.303
Contrata	Diciembre	Manriquez Sepúlveda Ingrid Valeska	44	B / 14	480.808	480.808	444.382	444.382	72.852
Contrata	Diciembre	Moya Ponce Camila Andrea	22	C / 15	182.495	182.495	91.248	91.248	182.495
Contrata	Diciembre	Quinchalef Barrientos Carolina Ema	44	C / 15	198.790	198.790	182.495	182.495	32.590
					TOTAL PAGADO EN EXCESO				1.098.658

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 3

ERRORES EN EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN SUSTITUTIVA

CALIDAD JURÍDICA	MES DE 2012	NOMBRE	MONTO PAGADO \$	MONTO QUE DEBIÓ PAGARSE	DIFERENCIA
Planta	Julio	Astudillo Bahamondes María Angélica	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Azocar Gallardo Carlos Javier	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Azocar Moyano Macarena de las Mercedes	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Barra Azocar Carolina Andrea	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Bazán García Claudia Loreto	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Berroeta Álvarez Claudio Hernán	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Brito Lara Valeska Andrea	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Carrasco Silva Fernando Narciso	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Catalán Acevedo Gloria Angélica	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Cubillos Fariás Gema Viviana	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Delgado Abarca Nancy Ximena	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Del Valle Castro Andrea Rosario	11.138	8.571	2.567
Planta	Julio	Garcés Gómez Jhon Guillermo	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	García Cerda Margarita Isabel	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Gómez Aravena María Teresa	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Gómez Droguett Paola de las Mercedes	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Gutiérrez Álvarez Roberto Carlos	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Herrera Ovalle Gabriela	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Ibarra Aranda María Soledad	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Muñoz Álvarez Eduardo	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Muñoz Pérez Grace Cecilia	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Pérez Díaz Carolina Andrea	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Ponce Roldan Gerardo Andrés	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Puebla Zúñiga Gricelda	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Rebolledo Fredes Oriana Del Carmen	7.594	10.285	-2.691
Planta	Julio	Rojo Flores Marcela Patricia	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Sabattini Sabattini Claudia Oriante	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Sanhueza Torres Jessica Felicita	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Sanhueza Torres Olivia Yascara	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Valenzuela Navarro Sandra Olivia	10.126	10.285	-159
Planta	Julio	Vargas Aranda Paulina Alejandra	11.138	15.085	-3.947
Planta	Julio	Ugaldes Jamett José Fernando	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Astudillo Bahamondes María Angélica	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Azocar Gallardo Carlos Javier	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Azocar Moyano Macarena de las Mercedes	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Barra Azocar Carolina Andrea	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Bazán García Claudia Loreto	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Berroeta Álvarez Claudio Hernán	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Brito Lara Valeska Andrea	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Carrasco Silva Fernando Narciso	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Catalán Acevedo Gloria	11.138	15.085	-3.947



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD JURÍDICA	MES DE 2012	NOMBRE	MONTO PAGADO \$	MONTO QUE DEBIÓ PAGARSE	DIFERENCIA
		Angélica			
Planta	Agosto	Cubillos Farias Gema Viviana	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Delgado Abarca Nancy Ximena	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Del Valle Castro Andrea Rosario	11.138	8.571	2.567
Planta	Agosto	Garcés Gómez Jhon Guillermo	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	García Cerda Margarita Isabel	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Gómez Aravena María Teresa	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Gómez Droguett Paola de las Mercedes	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Gutiérrez Álvarez Roberto Carlos	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Herrera Ovalle Gabriela	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Ibarra Aranda María Soledad	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Muñoz Álvarez Eduardo	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Muñoz Pérez Grace Cecilia	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Pérez Díaz Carolina Andrea	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Ponce Roldan Gerardo Andrés	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Puebla Zuñiga Gricelda	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Rebolledo Fredes Oriana Del Carmen	7.594	10.285	-2.691
Planta	Agosto	Rojo Flores Marcela Patricia	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Sabattini Sabattini Claudia Oriante	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Sanhueza Torres Jessica Felicita	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Sanhueza Torres Olivia Yascara	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Valenzuela Navarro Sandra Olivia	10.126	10.285	-159
Planta	Agosto	Vargas Aranda Paulina Alejandra	11.138	15.085	-3.947
Planta	Agosto	Ugaldes Jamett José Fernando	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Astudillo Bahamondes María Angélica	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Azocar Gallardo Carlos Javier	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Azocar Moyano Macarena de las Mercedes	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Barra Azocar Carolina Andrea	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Bazán García Claudia Loreto	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Berroeta Álvarez Claudio Hernán	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Brito Lara Valeska Andrea	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Carrasco Silva Fernando Narciso	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Catalán Acevedo Gloria Angélica	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Cubillos Farias Gema Viviana	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Delgado Abarca Nancy Ximena	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Del Valle Castro Andrea Rosario	11.138	8.571	2.567
Planta	Septiembre	Garcés Gómez Jhon Guillermo	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	García Cerda Margarita Isabel	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Gómez Aravena María Teresa	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Gómez Droguett Paola de las Mercedes	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Gutiérrez Álvarez Roberto Carlos	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Herrera Ovalle Gabriela	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Ibarra Aranda María Soledad	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Muñoz Álvarez Eduardo	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Muñoz Pérez Grace Cecilia	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Pérez Díaz Carolina Andrea	11.138	15.085	-3.947



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD JURÍDICA	MES DE 2012	NOMBRE	MONTO PAGADO \$	MONTO QUE DEBIÓ PAGARSE	DIFERENCIA
Planta	Septiembre	Ponce Roldan Gerardo Andrés	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Puebla Zúñiga Gricelda	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Rebolledo Fredes Oriana Del Carmen	7.594	10.285	-2.691
Planta	Septiembre	Rojo Flores Marcela Patricia	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Sabattini Sabattini Claudia Oriquette	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Sanhueza Torres Jessica Felicita	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Sanhueza Torres Olivia Yascara	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Valenzuela Navarro Sandra Olivia	10.126	10.285	-159
Planta	Septiembre	Vargas Aranda Paulina Alejandra	11.138	15.085	-3.947
Planta	Septiembre	Ugaldes Jamett José Fernando	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Astudillo Bahamondes María Angélica	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Azocar Gallardo Carlos Javier	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Azocar Moyano Macarena de las Mercedes	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Barra Azocar Carolina Andrea	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Bazán García Claudia Loreto	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Berroeta Álvarez Claudio Hernán	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Brito Lara Valeska Andrea	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Carrasco Silva Fernando Narciso	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Catalán Acevedo Gloria Angélica	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Cubillos Fariás Gema Viviana	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Delgado Abarca Nancy Ximena	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Del Valle Castro Andrea Rosario	11.138	8.571	2.567
Planta	Octubre	Garcés Gómez Jhon Guillermo	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	García Cerda Margarita Isabel	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Gómez Aravena María Teresa	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Gómez Droguett Paola de las Mercedes	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Gutiérrez Álvarez Roberto Carlos	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Herrera Ovalle Gabriela	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Ibarra Aranda María Soledad	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Muñoz Álvarez Eduardo	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Muñoz Pérez Grace Cecilia	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Pérez Díaz Carolina Andrea	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Ponce Roldan Gerardo Andrés	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Puebla Zúñiga Gricelda	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Rebolledo Fredes Oriana Del Carmen	7.594	10.285	-2.691
Planta	Octubre	Rojo Flores Marcela Patricia	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Sabattini Sabattini Claudia Oriquette	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Sanhueza Torres Jessica Felicita	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Sanhueza Torres Olivia Yascara	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Valenzuela Navarro Sandra Olivia	10.126	10.285	-159
Planta	Octubre	Vargas Aranda Paulina Alejandra	11.138	15.085	-3.947
Planta	Octubre	Ugaldes Jamett José Fernando	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Astudillo Bahamondes María Angélica	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Azocar Gallardo Carlos Javier	11.138	15.085	-3.947



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD JURÍDICA	MES DE 2012	NOMBRE	MONTO PAGADO \$	MONTO QUE DEBIÓ PAGARSE	DIFERENCIA
Planta	Noviembre	Azocar Moyano Macarena de las Mercedes	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Barra Azocar Carolina Andrea	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Bazán García Claudia Loreto	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Berroeta Álvarez Claudio Hernán	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Brito Lara Valeska Andrea	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Carrasco Silva Fernando Narciso	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Catalán Acevedo Gloria Angélica	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Cubillos Fariás Gema Viviana	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Delgado Abarca Nancy Ximena	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Del Valle Castro Andrea Rosario	11.138	8.571	2.567
Planta	Noviembre	Garcés Gómez Jhon Guillermo	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	García Cerda Margarita Isabel	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Gómez Aravena María Teresa	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Gómez Droguett Paola de las Mercedes	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Gutiérrez Álvarez Roberto Carlos	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Herrera Ovalle Gabriela	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Ibarra Aranda María Soledad	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Muñoz Álvarez Eduardo	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Muñoz Pérez Grace Cecilia	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Pérez Díaz Carolina Andrea	10.767	15.085	-4.318
Planta	Noviembre	Ponce Roldán Gerardo Andrés	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Puebla Zúñiga Gricelda	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Rebolledo Fredes Oriana Del Carmen	7.594	10.285	-2.691
Planta	Noviembre	Rojo Flores Marcela Patricia	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Sabattini Claudia Orianette	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Sanhueza Torres Jessica Felicita	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Sanhueza Torres Olivia Yascara	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Valenzuela Navarro Sandra Olivia	10.126	10.285	-159
Planta	Noviembre	Vargas Aranda Paulina Alejandra	11.138	15.085	-3.947
Planta	Noviembre	Ugaldes Jamett José Fernando	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Aguero Villagrán Silvana	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Alarcón Vidal Daniela Angélica	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Almarza Velásquez Daniela Andrea	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Avalos Valdebenito Alejandro Matías	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Azocar Vera Jennifer Consuelo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Banus Soto Álvaro	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Bernal Requena Nataly	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Cáceres Villagra Miguel Ángel	4.556	6.171	-1.615
Contrata	Julio	Campos Calcumil Carlos Rodolfo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Campos Villarroel Patricia Angélica	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Casanova Leiva María de Los Ángeles	11.738	15.085	-3.347
Contrata	Julio	Contreras Araos Loreto	8.353	11.314	-2.961
Contrata	Julio	Cordero Torres Viviana Ivette	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Julio	Cuevas Espinoza José Raúl Alberto	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Coloma Vera Javier Alfredo	11.138	15.085	-3.947



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD JURÍDICA	MES DE 2012	NOMBRE	MONTO PAGADO \$	MONTO QUE DEBIÓ PAGARSE	DIFERENCIA
Contrata	Julio	Cordero Reyes Manuel Vicente	2.599	15.085	-12.486
Contrata	Julio	Escobar Rodríguez Jessica Ivonne	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Julio	Herrera Jiménez Ena Eliana	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Machuca Huenumilla Jasmin	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Manríquez Sepúlveda Ingrid Valeska	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Moya Ponce Camila Andrea	8.168	7.543	626
Contrata	Julio	Pereda Ortiz Ana Paloma	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Pérez Sáez Luis Leopoldo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Quilodran Parra Elizabeth Dominga	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Quinchalef Barrientos Carolina Ema	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Ramírez Torrealba Victoria Alexandra	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Sáez San Martín Hugo	11.138	7.543	3.596
Contrata	Julio	Sandoval Sepúlveda Claudio Marcelo	1.114	15.085	-13.971
Contrata	Julio	Sepúlveda Allende Karla Francisca	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Soto Colicheo Ivonne	7.594	10.285	-2.691
Contrata	Julio	Torres Stein Carmen Gloria	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Vásquez Marchant Jaime Andrés	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Julio	Meléndez Vallejos Natalia Andrea	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Raumay Villa Leonides	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Yáñez Ibarra Eugenia del Carmen	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Julio	Faundez Reyes Mauricio Andrés	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Julio	Lagos Cisterna Constanza del Carmen	928	7.543	-6.615
Contrata	Julio	Salazar Espinoza Leontina del Carmen	8.353	11.314	-2.961
Contrata	Agosto	Agüero Villagrán Silvana	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Alarcón Vidal Daniela Angélica	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Almarza Velásquez Daniela Andrea	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Avalos Valdebenito Alejandro Matías	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Azocar Vera Jenifer Consuelo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Banus Soto Álvaro	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Bernal Requena Nataly	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Cáceres Villagra Miguel Ángel	4.556	6.171	-1.615
Contrata	Agosto	Campos Calcumil Carlos Rodolfo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Campos Villaruel Patricia Angélica	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Casanova Leiva María de Los Ángeles	11.738	15.085	-3.347
Contrata	Agosto	Contreras Araos Loreto	8.353	11.314	-2.961
Contrata	Agosto	Cordero Torres Viviana Ivette	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Agosto	Cuevas Espinoza José Raúl Alberto	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Coloma Vera Javier Alfredo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Cordero Reyes Manuel Vicente	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Escobar Rodríguez Jessica Ivonne	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Agosto	Herrera Jiménez Ena Eliana	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Machuca Huenumilla Jazmín	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Manríquez Sepúlveda Ingrid Valeska	11.138	15.085	-3.947

9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD JURÍDICA	MES DE 2012	NOMBRE	MONTO PAGADO \$	MONTO QUE DEBIÓ PAGARSE	DIFERENCIA
Contrata	Agosto	Marchant Namor Patricia Del Pilar	2.934	15.085	-12.151
Contrata	Agosto	Moya Ponce Camila Andrea	11.138	7.543	3.596
Contrata	Agosto	Pereda Ortiz Ana Paloma	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Pérez Sáez Luis Leopoldo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Quilodran Parra Elizabeth Dominga	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Quinchalef Barrientos Carolina Ema	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Ramírez Torrealba Victoria Alexandra	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Sáez San Martín Hugo	11.138	7.543	3.596
Contrata	Agosto	Sepúlveda Allende Karla Francisca	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Soto Colicheo Ivonne	7.594	10.285	-2.691
Contrata	Agosto	Torres Stein Carmen Gloria	309	15.085	-14.776
Contrata	Agosto	Vásquez Marchant Jaime Andrés	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Agosto	Meléndez Vallejos Natalia Andrea	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Raumay Villa Leonides	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Yáñez Ibarra Eugenia del Carmen	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Agosto	Faundez Reyes Mauricio Andrés	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Agosto	Salazar Espinoza Leontina del Carmen	8.353	11.314	-2.961
Contrata	Septiembre	Agüero Villagrán Silvana	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Alarcón Vidal Daniela Angélica	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Almarza Velásquez Daniela Andrea	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Avalos Valdebenito Alejandro Matías	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Azocar Vera Jenifer Consuelo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Banus Soto Álvaro	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Bernal Requena Nataly	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Caceres Villagra Miguel Ángel	4.556	6.171	-1.615
Contrata	Septiembre	Campos Calcumil Carlos Rodolfo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Campos Villarroel Patricia Angélica	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Contreras Araos Loreto	8.353	11.314	-2.961
Contrata	Septiembre	Cordero Torres Viviana Ivette	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Septiembre	Cuevas Espinoza José Raúl Alberto	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Coloma Vera Javier Alfredo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Corona Contador Ricardo			0
Contrata	Septiembre	Escobar Rodríguez Jessica Ivonne	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Septiembre	Herrera Jiménez Ena Eliana	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Machuca Huenumilla Jazmín	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Manriquez Sepúlveda Ingrid Valeska	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Marchant Namor Patricia Del Pilar	3.574	15.085	-11.511
Contrata	Septiembre	Moya Ponce Camila Andrea	11.138	7.543	3.596
Contrata	Septiembre	Pereda Ortiz Ana Paloma	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Pérez Sáez Luis Leopoldo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Quilodran Parra Elizabeth Dominga	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Quinchalef Barrientos Carolina Ema	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Ramírez Torrealba Victoria Alexandra	11.138	15.085	-3.947



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD JURÍDICA	MES DE 2012	NOMBRE	MONTO PAGADO \$	MONTO QUE DEBIÓ PAGARSE	DIFERENCIA
Contrata	Septiembre	Ramírez Cea Lean Paul	9.702	15.085	-5.383
Contrata	Septiembre	Sáez San Martín Hugo	11.138	7.543	3.596
Contrata	Septiembre	Sepúlveda Allende Karla Francisca	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Soto Colicheo Ivonne	7.594	10.285	-2.691
Contrata	Septiembre	Vásquez Marchant Jaime Andrés	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Septiembre	Meléndez Vallejos Natalia Andrea	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Raumay Villa Leonides	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Yañez Ibarra Eugenia del Carmen	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Septiembre	Faundez Reyes Mauricio Andrés	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Septiembre	Salazar Espinoza Leontina del Carmen	8.353	11.314	-2.961
Contrata	Octubre	Agüero Villagrán Silvana	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Alarcón Vidal Daniela Angélica	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Almarza Velásquez Daniela Andrea	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Avalos Valdebenito Alejandro Matias	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Azocar Vera Jenifer Consuelo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Banus Soto Álvaro	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Bernal Requena Nataly	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Octubre	Cáceres Villagra Miguel Ángel	4.556	7.543	-2.987
Contrata	Octubre	Campos Calcumil Carlos Rodolfo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Campos Villaruel Patricia Angélica	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Contreras Araos Loreto	8.353	11.314	-2.961
Contrata	Octubre	Cordero Torres Viviana Ivette	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Octubre	Cuevas Espinoza José Raúl Alberto	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Coloma Vera Javier Alfredo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Corona Contador Ricardo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Escobar Rodríguez Jessica Ivonne	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Octubre	Herrera Jiménez Ena Eliana	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Jara Segura Basilio	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Machuca Huenumilla Jazmín	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Manriquez Sepúlveda Ingrid Valeska	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Marchant Namor Patricia Del Pilar	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Moya Ponce Camila Andrea	11.138	7.543	3.596
Contrata	Octubre	Pereda Ortiz Ana Paloma	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Pérez Sáez Luis Leopoldo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Quilodran Parra Elizabeth Dominga	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Quinchalef Barrientos Carolina Ema	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Ramírez Torrealba Victoria Alexandra	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Ramírez Cea Lean Paul	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Sáez San Martín Hugo	11.138	7.543	3.596
Contrata	Octubre	Sepúlveda Allende Karla Francisca	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Soto Colicheo Ivonne	7.594	10.285	-2.691
Contrata	Octubre	Vásquez Marchant Jaime Andrés	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Octubre	Vásquez Muñoz Karen Maribel	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Octubre	Meléndez Vallejos Natalia	11.138	15.085	-3.947

Q



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD JURÍDICA	MES DE 2012	NOMBRE	MONTO PAGADO \$	MONTO QUE DEBIÓ PAGARSE	DIFERENCIA
		Andrea			
Contrata	Octubre	Raumay Villa Leonides	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Yañez Ibarra Eugenia del Carmen	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Octubre	Faundez Reyes Mauricio Andrés	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Octubre	Salazar Espinoza Leontina del Carmen	8.353	11.314	-2.961
Contrata	Noviembre	Agüero Villagrán Silvana	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Alarcón Vidal Daniela Angélica	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Almarza Velásquez Daniela Andrea	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Avalos Valdebenito Alejandro Matías	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Azocar Vera Jenifer Consuelo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Banus Soto Álvaro	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Bernal Requena Nataly	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Noviembre	Cáceres Villagra Miguel Ángel	4.556	7.543	-2.987
Contrata	Noviembre	Campos Calcumil Carlos Rodolfo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Campos Villarroel Patricia Angélica	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Contreras Araos Loreto	8.353	11.314	-2.961
Contrata	Noviembre	Cordero Torres Viviana Ivette	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Noviembre	Cuevas Espinoza José Raúl Alberto	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Coloma Vera Javier Alfredo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Corona Contador Ricardo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Escobar Rodríguez Jessica Ivonne	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Noviembre	Herrera Jiménez Ena Eliana	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Jara Segura Basilio	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Machuca Huenumilla Jazmín	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Manriquez Sepúlveda Ingrid Valeska	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Marchant Namor Patricia Del Pilar	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Moya Ponce Camila Andrea	11.138	7.543	3.596
Contrata	Noviembre	Pereda Ortiz Ana Paloma	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Pérez Sáez Luis Leopoldo	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Quilodran Parra Elizabeth Dominga	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Quinchalef Barrientos Carolina Ema	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Ramírez Torrealba Victoria Alexandra	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Ramírez Cea Lean Paul	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Romero Vichunante Katerin	309	10.285	-9.976
Contrata	Noviembre	Sáez San Martín Hugo	11.138	7.543	3.596
Contrata	Noviembre	Sepúlveda Allende Karla Francisca	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Soto Colicheo Ivonne	11.138	10.285	853
Contrata	Noviembre	Vásquez Marchant Jaime Andrés	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Noviembre	Vásquez Muñoz Karen Maribel	5.569	7.543	-1.974
Contrata	Noviembre	Meléndez Vallejos Natalia Andrea	9.702	15.085	-5.383
Contrata	Noviembre	Raumay Villa Leonides	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Yañez Ibarra Eugenia del Carmen	11.138	15.085	-3.947
Contrata	Noviembre	Faundez Reyes Mauricio Andrés	5.569	7.543	-1.974
				TOTAL	-1.216.339



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N°4

DIFERENCIAS EN EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE POSTÍTULO

CALIDAD FUNCIONARIA	MES	NOMBRE	CATEGORÍA	NIVEL	MONTO PAGADO \$	MONTO SEGÚN CGR \$	DIFERENCIA \$
Planta	Julio	Bazán García Claudia Loreto	B	11	26.365	19.260	7.105
Planta	Julio	Del Valle Castro Andrea Rosario	B	13	13.009	9.503	3.506
Planta	Julio	Garcés Gómez John Guillermo	A	10	121.043	85.269	35.774
Planta	Julio	Valenzuela Navarro Sandra Olivia	B	11	17.976	13.132	4.844
Planta	Agosto	Bazán García Claudia Loreto	B	11	26.365	19.260	7.105
Planta	Agosto	Del Valle Castro Andrea Rosario	B	13	13.009	9.503	3.506
Planta	Agosto	Garcés Gómez John Guillermo	A	10	121.043	85.269	35.774
Planta	Agosto	Ponce Roldan Gerardo Andrés	B	12	24.630	17.993	6.637
Planta	Agosto	Valenzuela Navarro Sandra Olivia	B	11	17.976	13.132	4.844
Planta	Septiembre	Bazán García Claudia Loreto	B	11	26.365	19.260	7.105
Planta	Septiembre	Del Valle Castro Andrea Rosario	B	13	13.009	9.503	3.506
Planta	Septiembre	Garcés Gómez John Guillermo	A	10	121.043	85.269	35.774
Planta	Septiembre	Ponce Roldan Gerardo Andrés	B	12	24.630	17.993	6.637
Planta	Septiembre	Valenzuela Navarro Sandra Olivia	B	11	17.976	13.132	4.844
Planta	Octubre	Bazán García Claudia Loreto	B	11	26.365	19.260	7.105
Planta	Octubre	Del Valle Castro Andrea Rosario	B	13	13.009	9.503	3.506
Planta	Octubre	Garcés Gómez John Guillermo	A	10	121.043	85.269	35.774
Planta	Octubre	Ponce Roldan Gerardo Andrés	B	12	24.630	17.993	6.637
Planta	Octubre	Valenzuela Navarro Sandra Olivia	B	11	17.976	13.132	4.844
Planta	Noviembre	Bazán García Claudia Loreto	B	11	26.365	19.260	7.105
Planta	Noviembre	Del Valle Castro Andrea Rosario	B	13	13.009	9.503	3.506
Planta	Noviembre	Garcés Gómez John Guillermo	A	10	121.043	85.269	35.774
Planta	Noviembre	Ponce Roldan Gerardo Andrés	B	12	24.630	17.993	6.637
Planta	Noviembre	Valenzuela Navarro Sandra Olivia	B	11	17.976	13.132	4.844
Planta	Diciembre	Bazán García Claudia Loreto	B	11	27.683	20.223	7.460
Planta	Diciembre	Del Valle Castro Andrea Rosario	B	13	13.659	9.978	3.681
Planta	Diciembre	Garcés Gómez John Guillermo	A	10	127.095	89.532	37.563
Planta	Diciembre	Ponce Roldan Gerardo Andrés	B	12	25.862	18.892	6.970
Planta	Diciembre	Valenzuela Navarro Sandra Olivia	B	11	18.875	13.788	5.087
Contrata	Julio	Agüero Villagrán Silvana	B	15	19.427	14.191	5.236
Contrata	Agosto	Agüero Villagrán Silvana	B	15	19.427	14.191	5.236
Contrata	Septiembre	Agüero Villagrán Silvana	B	15	19.427	14.191	5.236
Contrata	Octubre	Agüero Villagrán Silvana	B	15	19.427	14.191	5.236
Contrata	Noviembre	Agüero Villagrán Silvana	B	15	19.427	14.191	5.236
Contrata	Diciembre	Agüero Villagrán Silvana	B	15	20.398	14.900	5.498
Contrata	Julio	Coloma Vera Javier Alfredo	A	12	35.366	24.914	10.452
Contrata	Agosto	Coloma Vera Javier Alfredo	A	12	35.366	24.914	10.452
Contrata	Septiembre	Coloma Vera Javier Alfredo	A	12	35.366	24.914	10.452
Contrata	Octubre	Coloma Vera Javier Alfredo	A	12	35.366	24.914	10.452
Contrata	Noviembre	Coloma Vera Javier Alfredo	A	12	35.366	24.914	10.452
Contrata	Diciembre	Coloma Vera Javier Alfredo	A	12	37.135	26.160	10.975
Contrata	Julio	Cordero Torres Viviana Ivette	A	13	35.367	11.580	23.787
Contrata	Agosto	Cordero Torres Viviana Ivette	A	13	35.367	11.580	23.787



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD FUNCIONARIA	MES	NOMBRE	CATEGORÍA	NIVEL	MONTO PAGADO \$	MONTO SEGÚN CGR \$	DIFERENCIA \$
Contrata	Septiembre	Cordero Torres Viviana Ivette	A	13	35.367	11.580	23.787
Contrata	Octubre	Cordero Torres Viviana Ivette	A	13	35.367	11.580	23.787
Contrata	Noviembre	Cordero Torres Viviana Ivette	A	13	35.367	11.580	23.787
Contrata	Diciembre	Cordero Torres Viviana Ivette	A	13	37.315	12.159	25.156
MONTO PAGADO EN EXCESO							582.462

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPÁRAISO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 5

DIFERENCIAS DETECTADAS EN EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO DIFÍCIL

CALIDAD	MES	NOMBRE	HORAS	CAT	NIVEL	PAGADO	LO QUE DEBIÓ PAGAR	DIFERENCIAS
Planta	Julio	Astudillo Bahamondes María Angélica	44	D	9	41.226	42.958	1.732
Planta	Julio	Azocar Moyano Macarena de las Mercedes	44	E	12	29.891	33.344	3.453
Planta	Julio	Bazan García Claudia Loreto	44	B	11	64.206	77.040	12.834
Planta	Julio	Brito Lara Valeska Andrea	44	C	11	33.469	37.335	3.866
Planta	Julio	Delgado Abarca Nancy Ximena	44	E	7	45.694	44.332	-1.362
Planta	Julio	Del Valle Castro Andrea Rosario	25	B	13	33.717	38.013	4.296
Planta	Julio	Garcés Gómez John Guillermo	44	A	10	97.314	108.073	10.759
Planta	Julio	García Cerda Margarita Isabel	44	B	12	64.206	71.972	7.766
Planta	Julio	Gómez Aravena María Teresa	44	F	10	30.076	33.278	3.202
Planta	Julio	Gómez Droguett Paola de las Mercedes	44	E	10	32.000	35.542	3.542
Planta	Julio	Ibarra Aranda María Soledad	44	E	9	36.218	39.937	3.719
Planta	Julio	Muñoz Pérez Grace Cecilia	44	C	12	32.152	37.335	5.183
Planta	Julio	Pérez Díaz Carolina Andrea	44	E	12	29.891	33.344	3.453
Planta	Julio	Ponce Roldán Gerardo Andrés	44	B	12	64.206	71.972	7.766
Planta	Julio	Puebla Zúñiga Gracelda	44	C	9	38.957	44.716	5.759
Planta	Julio	Rebolledo Ffrees Oriana Del Carmen	30	B	8	57.042	62.895	5.853
Planta	Julio	Rojo Flores Marcela Patricia	44	C	11	34.537	39.795	5.258
Planta	Julio	Sabattini Sabattini Claudia Oriannette	44	D	12	29.891	35.867	5.976
Planta	Julio	Sanhueza Torres Jessica Felicitia	44	C	6	94.041	52.098	-41.944
Planta	Julio	Sanhueza Torres Olivia Yascara	44	E	11	34.109	35.542	1.433
Planta	Julio	Valenzuela Navarro Sandra Olivia	30	B	11	43.778	45.616	1.838
Planta	Julio	Vargas Aranda Paulina Alejandra	44	E	8	40.436	39.937	-499
Planta	Julio	Ugaldes Jamett José Fernando	44	E	8	43.903	42.134	-1.769

[Handwritten signature]

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD	MES	NOMBRE	HORAS	CAT	NIVEL	PAGADO	LO QUE DEBIO PAGAR	DIFERENCIAS
Planta	Agosto	Astudillo Bahamondes Maria Angélica	44	D	9	41.226	42.958	1.732
Planta	Agosto	Azocar Moyano Macarena de las Mercedes	44	E	12	29.891	33.344	3.453
Planta	Agosto	Bazán García Claudia Loreto	44	B	11	64.206	77.040	12.834
Planta	Agosto	Brilo Lara Valeska Andrea	44	C	12	33.469	37.335	3.866
Planta	Agosto	Delgado Abarca Nancy Ximena	44	E	7	45.694	44.332	-1.362
Planta	Agosto	Del Valle Castro Andrea Rosario	25	B	13	33.717	38.013	4.296
Planta	Agosto	Garcés Gómez John Guillermo	44	A	10	97.314	108.073	10.759
Planta	Agosto	García Cerda Margarita Isabel	44	B	12	64.206	71.972	7.766
Planta	Agosto	Gómez Aravena Maria Teresa	44	F	10	30.076	33.278	3.202
Planta	Agosto	Gómez Droguett Paola de las Mercedes	44	E	11	32.000	35.542	3.542
Planta	Agosto	Ibarra Aranda Maria Soledad	44	E	9	36.218	39.937	3.719
Planta	Agosto	Muñoz Pérez Grace Cecilia	44	C	12	32.152	37.335	5.183
Planta	Agosto	Pérez Díaz Carolina Andrea	44	E	12	29.891	33.344	3.453
Planta	Agosto	Ponce Roldán Gerardo Andrés	44	B	12	64.206	71.972	7.766
Planta	Agosto	Puebla Zúñiga Gracielida	44	C	9	38.957	44.716	5.759
Planta	Agosto	Rebolledo Fredes Oriana Del Carmen	30	B	8	57.042	62.895	5.853
Planta	Agosto	Rojo Flores Marcela Patricia	44	C	11	34.537	39.795	5.258
Planta	Agosto	Sabattini Sabattini Claudia Orriannette	44	D	12	29.891	35.867	5.976
Planta	Agosto	Sanhueza Torres Jessica Felicita	44	C	6	94.041	52.098	-41.944
Planta	Agosto	Sanhueza Torres Olivia Yascara	44	E	11	34.109	35.542	1.433
Planta	Agosto	Valenzuela Navarro Sandra Olivia	30	B	11	43.778	45.616	1.838
Planta	Agosto	Vargas Aranda Paulina Alejandra	44	E	8	40.436	39.937	-499
Planta	Agosto	Ugaldes Jamett José Fernando	44	E	8	43.903	42.134	-1.769
Planta	Septiembre	Astudillo Bahamondes Maria Angélica	44	D	9	41.226	42.958	1.732
Planta	Septiembre	Azocar Moyano Macarena de las Mercedes	44	E	12	29.891	33.344	3.453
Planta	Septiembre	Bazán García Claudia Loreto	44	B	11	64.206	77.040	12.834
Planta	Septiembre	Brilo Lara Valeska Andrea	44	C	11	33.469	37.335	3.866
Planta	Septiembre	Delgado Abarca Nancy Ximena	44	E	7	45.694	44.332	-1.362
Planta	Septiembre	Del Valle Castro Andrea Rosario	25	B	13	33.717	38.013	4.296
Planta	Septiembre	Garcés Gómez John Guillermo	44	A	10	97.314	108.073	10.759

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD	MES	NOMBRE	HORAS	CAT	NIVEL	PAGADO	LO QUE DEBÍO PAGAR	DIFERENCIAS
Planta	Septiembre	García Cerda Margarita Isabel	44	B	12	64.206	71.972	7.766
Planta	Septiembre	Gómez Aravena María Teresa	44	F	10	30.076	33.278	3.202
Planta	Septiembre	Gómez Droguett Paola de las Mercedes	44	E	10	32.000	35.542	3.542
Planta	Septiembre	Ibarra Aranda María Soledad	44	E	9	36.218	39.937	3.719
Planta	Septiembre	Muñoz Pérez Grace Cecilia	44	C	12	32.152	37.335	5.183
Planta	Septiembre	Pérez Díaz Carolina Andrea	44	E	12	29.891	33.344	3.453
Planta	Septiembre	Ponce Roldán Gerardo Andrés	44	B	12	64.206	71.972	7.766
Planta	Septiembre	Puebla Zúñiga Gricelda	44	C	9	38.957	44.716	5.759
Planta	Septiembre	Rebolledo Fredes Oriana Del Carmen	30	B	8	57.042	62.895	5.853
Planta	Septiembre	Rojo Flores Marcela Patricia	44	C	11	34.537	39.795	5.258
Planta	Septiembre	Sabattini Sabattini Claudia Orianelle	44	D	12	29.891	35.867	5.976
Planta	Septiembre	Sanhueza Torres Jessica Felicit	44	C	6	94.041	52.098	-41.944
Planta	Septiembre	Sanhueza Torres Olivia Yascara	44	E	11	34.109	35.542	1.433
Planta	Septiembre	Valenzuela Navarro Sandra Olivia	30	B	11	43.778	45.616	1.838
Planta	Septiembre	Vargas Aranda Paulina Alejandra	44	E	8	40.436	39.937	-499
Planta	Septiembre	Ugaldes Jamett José Fernando	44	E	8	43.903	42.134	-1.769
Planta	Octubre	Astudillo Bahamondes María Angélica	44	D	9	41.226	42.958	1.732
Planta	Octubre	Azocar Moyano Macarena de las Mercedes	44	E	12	29.891	33.344	3.453
Planta	Octubre	Bazán García Claudia Loreto	44	B	11	64.206	77.040	12.834
Planta	Octubre	Brito Lara Valeska Andrea	44	C	12	33.469	37.335	3.866
Planta	Octubre	Delgado Abarca Nancy Ximena	44	E	7	45.694	44.332	-1.362
Planta	Octubre	Del Valle Castro Andrea Rosario	25	B	13	33.717	38.013	4.296
Planta	Octubre	Garcés Gómez John Guillermo	44	A	10	97.314	108.073	10.759
Planta	Octubre	García Cerda Margarita Isabel	44	B	12	64.206	71.972	7.766
Planta	Octubre	Gómez Aravena María Teresa	44	F	10	30.076	33.278	3.202
Planta	Octubre	Gómez Droguett Paola de las Mercedes	44	E	11	32.000	35.542	3.542
Planta	Octubre	Ibarra Aranda María Soledad	44	E	9	36.218	39.937	3.719
Planta	Octubre	Muñoz Pérez Grace Cecilia	44	C	12	32.152	37.335	5.183
Planta	Octubre	Pérez Díaz Carolina Andrea	44	E	12	29.891	33.344	3.453
Planta	Octubre	Ponce Roldán Gerardo Andrés	44	B	12	64.206	71.972	7.766



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD	MES	NOMBRE	HORAS	CAT	NIVEL	PAGADO	LO QUE DEBIO PAGAR	DIFERENCIAS
Planta	Octubre	Puebla Zúñiga Gricelda	44	C	9	38.957	44.716	5.759
Planta	Octubre	Rebolledo Fredes Oriana Del Carmen	30	B	8	57.042	62.895	5.853
Planta	Octubre	Rojo Flores Marcela Patricia	44	C	11	34.537	39.795	5.258
Planta	Octubre	Sabattini Sabattini Claudia Orianelle	44	D	12	29.891	35.867	5.976
Planta	Octubre	Sanhueza Torres Jessica Felicita	44	C	6	94.041	52.098	-41.944
Planta	Octubre	Sanhueza Torres Olivia Yascara	44	E	11	34.109	35.542	1.433
Planta	Octubre	Valenzuela Navarro Sandra Olivia	30	B	11	43.778	45.616	1.838
Planta	Octubre	Vargas Aranda Paulina Alejandra	44	E	8	40.436	39.937	-499
Planta	Octubre	Ugaldes Jamett José Fernando	44	E	8	43.903	42.134	-1.769
Planta	Noviembre	Astudillo Bahamondes María Angélica	44	D	9	41.226	42.958	1.732
Planta	Noviembre	Azocar Moyano Macarena de las Mercedes	44	E	12	29.891	33.344	3.453
Planta	Noviembre	Bazán García Claudia Loreto	44	B	11	64.206	77.040	12.834
Planta	Noviembre	Brito Lara Valeska Andrea	44	C	12	33.469	37.335	3.866
Planta	Noviembre	Delgado Abarca Nancy Ximena	44	E	7	45.694	44.332	-1.362
Planta	Noviembre	Del Valle Castro Andrea Rosario	25	B	13	33.717	38.013	4.296
Planta	Noviembre	Garcés Gómez John Guillermo	44	A	10	97.314	108.073	10.759
Planta	Noviembre	García Cerda Margarita Isabel	44	B	12	64.206	71.972	7.766
Planta	Noviembre	Gómez Aravena María Teresa	44	F	10	30.076	33.278	3.202
Planta	Noviembre	Gómez Droguett Paola de las Mercedes	44	E	11	32.000	35.542	3.542
Planta	Noviembre	Ibarra Aranda María Soledad	44	E	9	36.218	39.937	3.719
Planta	Noviembre	Muñoz Pérez Grace Cecilia	44	C	12	32.152	37.335	5.183
Planta	Noviembre	Pérez Díaz Carolina Andrea	44	E	12	28.895	33.344	4.449
Planta	Noviembre	Ponce Roldán Gerardo Andrés	44	B	12	64.206	71.972	7.766
Planta	Noviembre	Puebla Zúñiga Gricelda	44	C	9	38.957	44.716	5.759
Planta	Noviembre	Rebolledo Fredes Oriana Del Carmen	30	B	8	57.042	62.895	5.853
Planta	Noviembre	Rojo Flores Marcela Patricia	44	C	11	34.537	39.795	5.258
Planta	Noviembre	Sabattini Sabattini Claudia Orianelle	44	D	12	29.891	35.867	5.976
Planta	Noviembre	Sanhueza Torres Jessica Felicita	44	C	6	94.041	52.098	-41.944
Planta	Noviembre	Sanhueza Torres Olivia Yascara	44	E	11	34.109	35.542	1.433
Planta	Noviembre	Valenzuela Navarro Sandra Olivia	30	B	11	43.778	45.616	1.838

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD	MES	NOMBRE	HORAS	CAT	NIVEL	PAGADO	LO QUE DEBIO PAGAR	DIFERENCIAS
Planta	Noviembre	Vargas Aranda Paulina Alejandra	44	E	8	40.436	39.937	-499
Planta	Noviembre	Ugaldes Jamett José Fernando	44	E	8	43.903	42.134	-1.769
Planta	Diciembre	Astudillo Bahamondes María Angélica	44	D	9	41.226	45.106	3.880
Planta	Diciembre	Azocar Moyano Macarena de las Mercedes	44	E	12	29.891	35.011	5.120
Planta	Diciembre	Bazán García Claudia Loreto	44	B	11	64.206	80.892	16.686
Planta	Diciembre	Brito Lara Valeska Andrea	44	C	12	33.469	39.202	5.733
Planta	Diciembre	Delgado Abarca Nancy Ximena	44	E	7	45.694	46.548	854
Planta	Diciembre	Del Valle Castro Andrea Rosario	25	B	13	33.717	39.914	6.197
Planta	Diciembre	Garcés Gómez John Guillermo	44	A	10	97.314	113.477	16.163
Planta	Diciembre	García Cerda Margarita Isabel	44	B	12	64.206	75.570	11.364
Planta	Diciembre	Gómez Aravena María Teresa	44	F	10	30.076	34.942	4.866
Planta	Diciembre	Gómez Droguett Paola de las Mercedes	44	E	11	32.000	37.319	5.319
Planta	Diciembre	Ibarra Aranda María Soledad	44	E	9	36.218	41.934	5.716
Planta	Diciembre	Muñoz Pérez Grace Cecilia	44	C	12	31.080	39.202	8.122
Planta	Diciembre	Pérez Díaz Carolina Andrea	44	E	12	29.891	35.011	5.120
Planta	Diciembre	Ponce Roldán Gerardo Andrés	44	B	12	64.206	75.570	11.364
Planta	Diciembre	Puebla Zúñiga Gracelda	44	C	9	38.957	46.952	7.995
Planta	Diciembre	Rebolledo F redes Oriana Del Carmen	30	B	8	57.042	66.039	8.997
Planta	Diciembre	Rojo Flores Marcela Patricia	44	C	11	34.537	41.785	7.248
Planta	Diciembre	Sabattini Sabattini Claudia Orriante	44	D	12	29.891	37.660	7.769
Planta	Diciembre	Sanhueza Torres Jessica Felicitá	44	C	6	98.743	54.703	-44.040
Planta	Diciembre	Sanhueza Torres Olivia Yascara	44	E	11	34.109	37.319	3.210
Planta	Diciembre	Valenzuela Navarro Sandra Olivia	30	B	11	43.778	55.154	11.376
Planta	Diciembre	Vargas Aranda Paulina Alejandra	44	E	8	40.436	44.241	3.805
Planta	Diciembre	Ugaldes Jamett José Fernando	44	E	8	43.903	44.241	338
Contrata	Julio	Agüero Villagrán Silvana	44	B	15	54.475	56.766	2.291
Contrata	Julio	Alarcón Vidal Daniela Angélica	44	B	15	28.746	56.766	28.020
Contrata	Julio	Almarza Velásquez Daniela Andrea	44	C	15	28.746	29.953	1.207
Contrata	Julio	Ávalos Vaidebenito Alejandro Matias	44	E	14	25.674	28.949	3.275
Contrata	Julio	Banus Soto Álvaro	44	B	15	54.475	56.766	2.291

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD	MES	NOMBRE	HORAS	CAT	NIVEL	PAGADO	LO QUE DEBÍO PAGAR	DIFERENCIAS
Contrata	Julio	Cáceres Villagra Miguel Ángel	18	A	15	23.334	30.566	7.232
Contrata	Julio	Campos Villarroel Patricia Angélica	44	D	8	41.226	45.321	4.095
Contrata	Julio	Casanova Leiva María de Los Angeles	44	B	15	54.476	56.766	2.290
Contrata	Julio	Contreras Araos Loreto	33	A	15	51.217	56.038	4.821
Contrata	Julio	Cordero Torres Viviana Ivette	22	A	13	35.852	44.030	8.178
Contrata	Julio	Cuevas Espinoza José Raúl Alberto	44	F	14	45.276	25.527	-19.749
Contrata	Julio	Coloma Vera Javier Alfredo	44	A	12	84.509	94.731	10.222
Contrata	Julio	Cordero Reyes Manuel Vicente	44	F	15	5.282	23.589	18.307
Contrata	Julio	Escobar Rodríguez Jessica Ivonne	22	B	14	27.238	30.917	3.679
Contrata	Julio	Herrera Jiménez Ena Eliana	44	E	15	25.672	26.752	1.080
Contrata	Julio	Manríquez Sepúlveda Ingrid Valeska	44	B	13	59.342	66.903	7.561
Contrata	Julio	Pereda Ortiz Ana Paloma	44	B	15	54.476	56.766	2.290
Contrata	Julio	Pérez Sáez Luis Leopoldo	44	F	12	24.498	29.402	4.904
Contrata	Julio	Quilodran Parra Elizabeth Dominga	44	F	15	22.638	23.589	951
Contrata	Julio	Quinchalef Barrientos Carolina Ema	44	C	14	28.746	32.414	3.668
Contrata	Julio	Sandoval Sepúlveda Claudio Marcelo	44	F	15	2.264	23.589	21.325
Contrata	Julio	Sepúlveda Allende Karla Francisca	44	C	15	28.746	29.953	1.207
Contrata	Julio	Soto Colicheo Ivonne	30	B	13	40.460	45.616	5.156
Contrata	Julio	Torres Stein Carmen Gloria	44	C	15	28.746	29.953	1.207
Contrata	Julio	Vásquez Marchant Jaime Andrés	22	B	13	29.671	33.452	3.781
Contrata	Julio	Meléndez Vallejos Natalia Andrea	44	A	15	71.705	74.717	3.012
Contrata	Julio	Salazar Espinoza Leontina del Carmen	33	A	8	63.864	91.062	27.198
Contrata	Agosto	Agüero Villagrán Silvana	44	B	15	54.475	56.766	2.291
Contrata	Agosto	Alarcón Vidal Daniela Angélica	44	B	15	28.746	56.766	28.020
Contrata	Agosto	Almarza Velásquez Daniela Andrea	44	C	15	28.746	29.953	1.207
Contrata	Agosto	Ávalos Valdebenito Alejandro Matías	44	E	14	25.674	28.949	3.275
Contrata	Agosto	Banus Soto Álvaro	44	B	15	54.475	56.766	2.291
Contrata	Agosto	Cáceres Villagra Miguel Ángel	18	A	15	23.334	30.566	7.232
Contrata	Agosto	Campos Villarroel Patricia Angélica	44	D	8	41.226	45.321	4.095
Contrata	Agosto	Contreras Araos Loreto	33	A	15	51.217	56.038	4.821

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD	MES	NOMBRE	HORAS	CAT	NIVEL	PAGADO	LO QUE DEBIO PAGAR	DIFERENCIAS
Contrata	Agosto	Cordero Torres Viviana Ivette	22	A	13	35.852	44.030	8.178
Contrata	Agosto	Cuevas Espinoza José Raúl Alberto	44	F	14	45.276	25.527	-19.749
Contrata	Agosto	Coloma Vera Javier Alfredo	44	A	12	84.509	94.731	10.222
Contrata	Agosto	Escobar Rodríguez Jessica Ivonne	22	B	14	27.238	30.916	3.678
Contrata	Agosto	Herrera Jiménez Ena Eliana	44	E	15	25.672	26.752	1.080
Contrata	Agosto	Manríquez Sepúlveda Ingrid Valeska	44	B	13	59.342	66.903	7.561
Contrata	Agosto	Pereda Ortiz Ana Paloma	44	B	15	54.476	56.766	2.290
Contrata	Agosto	Pérez Sáez Luis Leopoldo	44	F	12	24.498	29.402	4.904
Contrata	Agosto	Quilodran Parra Elizabeth Dominga	44	F	15	22.638	23.589	951
Contrata	Agosto	Quinchalef Barrientos Carolina Ema	44	C	15	28.746	29.953	1.207
Contrata	Agosto	Sepúlveda Allende Karla Francisca	44	C	15	28.746	29.953	1.207
Contrata	Agosto	Soto Colicheo Ivonne	30	B	13	40.460	45.616	5.156
Contrata	Agosto	Torres Stein Carmen Gloria	44	C	15	799	29.953	29.154
Contrata	Agosto	Vásquez Marchant Jaime Andrés	22	B	13	29.671	33.452	3.781
Contrata	Agosto	Meléndez Vallejos Natalia Andrea	44	A	15	71.705	74.717	3.012
Contrata	Agosto	Salazar Espinoza Leontina del Carmen	33	A	8	63.864	91.062	27.198
Contrata	Septiembre	Agüero Villagrán Silvana	44	B	15	54.475	56.766	2.291
Contrata	Septiembre	Alarcón Vidal Daniela Angélica	44	B	15	28.746	56.766	28.020
Contrata	Septiembre	Almarza Velásquez Daniela Andrea	44	C	15	28.746	29.953	1.207
Contrata	Septiembre	Ávalos Valdebenito Alejandro Matias	44	E	14	25.674	28.949	3.275
Contrata	Septiembre	Banus Soto Álvaro	44	B	15	54.475	56.766	2.291
Contrata	Septiembre	Cáceres Villagra Miguel Ángel	18	A	15	23.334	30.566	7.232
Contrata	Septiembre	Campos Villarroel Patricia Angélica	44	D	8	41.226	45.321	4.095
Contrata	Septiembre	Contreras Araos Loreto	33	A	15	51.217	53.938	2.721
Contrata	Septiembre	Cordero Torres Viviana Ivette	22	A	13	35.852	44.030	8.178
Contrata	Septiembre	Cuevas Espinoza José Raúl Alberto	44	F	14	45.276	25.527	-19.749
Contrata	Septiembre	Coloma Vera Javier Alfredo	44	A	12	84.509	94.731	10.222
Contrata	Septiembre	Escobar Rodríguez Jessica Ivonne	22	B	14	27.238	30.917	3.679
Contrata	Septiembre	Herrera Jiménez Ena Eliana	44	E	15	25.672	26.752	1.080
Contrata	Septiembre	Manríquez Sepúlveda Ingrid Valeska	44	B	13	59.342	66.903	7.561

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD	MES	NOMBRE	HORAS	CAT	NIVEL	PAGADO	LO QUE DEBIO PAGAR	DIFERENCIAS
Contrata	Septiembre	Pereda Ortiz Ana Paloma	44	B	15	54.476	56.766	2.290
Contrata	Septiembre	Pérez Sáez Luis Leopoldo	44	F	12	24.498	29.402	4.904
Contrata	Septiembre	Quilodran Parra Elizabeth Domingo	44	F	15	22.638	23.589	951
Contrata	Septiembre	Quinchalef Barrientos Carolina Ema	44	C	14	28.746	32.414	3.668
Contrata	Septiembre	Ramírez Cea Lean Paul	44	F	15	19.720	23.589	3.869
Contrata	Septiembre	Sepúlveda Allende Karla Francisca	44	C	15	28.746	29.953	1.207
Contrata	Septiembre	Soto Colicheo Ivonne	30	B	13	40.460	45.616	5.156
Contrata	Septiembre	Vásquez Marchant Jaime Andrés	22	B	13	29.671	33.452	3.781
Contrata	Septiembre	Meléndez Vallejos Natalia Andrea	44	A	15	71.705	74.717	3.012
Contrata	Septiembre	Salazar Espinoza Leontina del Carmen	33	A	8	63.864	93.087	29.223
Contrata	Octubre	Agüero Villagrán Silvana	44	B	15	54.475	56.766	2.291
Contrata	Octubre	Alarcón Vidal Daniela Angélica	44	B	15	28.746	56.766	28.020
Contrata	Octubre	Almarza Velásquez Daniela Andrea	44	C	15	28.746	29.953	1.207
Contrata	Octubre	Ávalos Valdebenito Alejandro Matías	44	E	14	25.674	28.949	3.275
Contrata	Octubre	Banus Soto Álvaro	44	B	15	54.575	56.766	2.191
Contrata	Octubre	Cáceres Villagra Miguel Ángel	22	A	15	23.334	37.359	14.025
Contrata	Octubre	Campos Villarroel Patricia Angélica	44	D	8	41.226	45.321	4.095
Contrata	Octubre	Contreras Araos Loreto	33	A	15	51.217	56.038	4.821
Contrata	Octubre	Cordero Torres Viviana Ivetfe	22	A	13	35.852	44.030	8.178
Contrata	Octubre	Cuevas Espinoza José Raúl Alberto	44	F	14	45.276	25.527	-19.749
Contrata	Octubre	Coloma Vera Javier Alfredo	44	A	12	84.509	94.731	10.222
Contrata	Octubre	Corona Contador Ricardo	44	B	12	54.475	71.972	17.497
Contrata	Octubre	Escobar Rodríguez Jessica Ivonne	22	B	14	27.238	30.917	3.679
Contrata	Octubre	Herrera Jiménez Ena Eliana	44	E	15	25.672	26.752	1.080
Contrata	Octubre	Manríquez Sepúlveda Ingrid Valeska	44	B	14	59.342	61.835	2.493
Contrata	Octubre	Pereda Ortiz Ana Paloma	44	B	15	54.476	56.766	2.290
Contrata	Octubre	Pérez Sáez Luis Leopoldo	44	F	12	24.498	29.402	4.904
Contrata	Octubre	Quilodran Parra Elizabeth Domingo	44	F	15	22.638	23.589	951
Contrata	Octubre	Quinchalef Barrientos Carolina Ema	44	C	15	28.746	29.953	1.207
Contrata	Octubre	Ramírez Cea Lean Paul	44	F	15	22.638	23.589	951

(Handwritten signature)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD	MES	NOMBRE	HORAS	CAT	NIVEL	PAGADO	LO QUE DEBIO PAGAR	DIFERENCIAS
Contrata	Octubre	Sepúlveda Allende Karla Francisca	44	C	15	28.746	29.953	1.207
Contrata	Octubre	Soto Colicheo Ivonne	30	B	13	40.460	45.616	5.156
Contrata	Octubre	Vásquez Marchant Jaime Andrés	22	B	13	29.671	33.452	3.781
Contrata	Octubre	Meléndez Vallejos Natalia Andrea	44	A	15	71.705	74.717	3.012
Contrata	Octubre	Salazar Espinoza Leontina del Carmen	33	A	8	63.864	91.062	27.198
Contrata	Noviembre	Agüero Villagrán Silvana	44	B	15	54.475	56.766	2.291
Contrata	Noviembre	Alarcón Vidal Daniela Angélica	44	B	15	28.746	56.766	28.020
Contrata	Noviembre	Almarza Velásquez Daniela Andrea	44	C	15	28.746	29.953	1.207
Contrata	Noviembre	Avalos Valdebenito Alejandro Matias	44	E	14	25.674	28.949	3.275
Contrata	Noviembre	Banus Soto Alvaro	44	B	15	54.475	56.766	2.291
Contrata	Noviembre	Cáceres Villagra Miguel Ángel	22	A	15	23.334	37.359	14.025
Contrata	Noviembre	Campos Villarroel Patricia Angélica	44	D	10	41.226	40.594	-632
Contrata	Noviembre	Contreras Araos Loreto	33	A	15	51.217	56.038	4.821
Contrata	Noviembre	Cordero Torres Viviana Ivette	22	A	13	35.852	44.030	8.178
Contrata	Noviembre	Cuevas Espinoza José Raúl Alberto	44	F	14	45.276	25.527	-19.749
Contrata	Noviembre	Coloma Vera Javier Alfredo	44	A	12	84.509	94.731	10.222
Contrata	Noviembre	Corona Contador Ricardo	44	B	12	54.475	71.972	17.497
Contrata	Noviembre	Escobar Rodríguez Jessica Ivonne	22	B	14	27.238	30.917	3.679
Contrata	Noviembre	Herrera Jiménez Ena Eliana	44	E	15	25.672	26.752	1.080
Contrata	Noviembre	Manríquez Sepúlveda Ingrid Valeska	44	B	14	59.342	61.835	2.493
Contrata	Noviembre	Pereda Ortiz Ana Paloma	44	B	15	54.476	56.766	2.290
Contrata	Noviembre	Pérez Sáez Luis Leopoldo	44	F	12	24.498	29.402	4.904
Contrata	Noviembre	Quilodran Parra Elizabeth Domingo	44	F	15	22.638	23.589	951
Contrata	Noviembre	Quinchalef Barrientos Carolina Ema	44	C	15	28.746	29.953	1.207
Contrata	Noviembre	Ramírez Cea Lean Paul	44	F	15	22.638	23.589	951
Contrata	Noviembre	Sepúlveda Allende Karla Francisca	44	C	15	28.746	29.953	1.207
Contrata	Noviembre	Soto Colicheo Ivonne	30	B	13	40.460	45.616	5.156
Contrata	Noviembre	Vásquez Marchant Jaime Andrés	22	B	13	29.671	33.452	3.781
Contrata	Noviembre	Meléndez Vallejos Natalia Andrea	44	A	15	62.463	74.717	12.254
Contrata	Diciembre	Agüero Villagrán Silvana	44	B	15	54.475	59.605	5.130

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD	MES	NOMBRE	HORAS	CAT	NIVEL	PAGADO	LO QUE DEBIO PAGAR	DIFERENCIAS
Contrata	Diciembre	Alarcón Vidal Daniela Angélica	44	B	15	28746	59.605	30.859
Contrata	Diciembre	Almarza Velásquez Daniela Andrea	44	C	15	28746	31.451	2.705
Contrata	Diciembre	Ávalos Valdebenito Alejandro Matías	44	E	14	25674	30.397	4.723
Contrata	Diciembre	Banus Soto Alvaro	44	B	15	54475	59.605	5.130
Contrata	Diciembre	Cáceres Villagra Miguel Ángel	22	A	15	23334	39.227	15.893
Contrata	Diciembre	Campos Villarreal Patricia Angélica	44	D	10	41226	42.624	1.398
Contrata	Diciembre	Contreras Araos Loreto	33	A	15	51217	58.840	7.623
Contrata	Diciembre	Cordero Torres Viviana Ivette	22	A	13	35852	46.231	10.379
Contrata	Diciembre	Cuevas Espinoza José Raúl Alberto	44	F	14	45276	26.803	-18.473
Contrata	Diciembre	Coloma Vera Javier Alfredo	44	A	12	84509	99.468	14.959
Contrata	Diciembre	Corona Contador Ricardo	44	B	12	12711	75.570	62.859
Contrata	Diciembre	Escobar Rodríguez Jessica Ivonne	22	B	14	27238	32.463	5.225
Contrata	Diciembre	Herrera Jiménez Ena Eliana	44	E	15	25672	28.089	2.417
Contrata	Diciembre	Manríquez Sepúlveda Ingrid Valeska	44	B	14	59342	64.927	5.585
Contrata	Diciembre	Pereda Ortiz Ana Paloma	44	B	15	54476	59.605	5.129
Contrata	Diciembre	Pérez Sáez Luis Leopoldo	44	F	12	24498	30.873	6.375
Contrata	Diciembre	Quilodran Parra Elizabeth Dominga	44	F	15	28746	24.769	-3.977
Contrata	Diciembre	Quinchalef Barrientos Carolina Ema	44	C	15	28746	31.451	2.705
Contrata	Diciembre	Ramírez Cea Lean Paul	44	F	15	22638	24.769	2.131
Contrata	Diciembre	Sepúlveda Allende Karla Francisca	44	C	15	34537	31.451	-3.086
Contrata	Diciembre	Soto Colicheo Ivonne	44	B	13	40460	70.249	29.789
Contrata	Diciembre	Vásquez Marchant Jaime Andrés	22	B	13	29671	35.124	5.453
TOTAL DIFERENCIA								1.243.809



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 6

FUNCIONARIOS QUE PERCIBIERON INDEBIDAMENTE LA ASIGNACIÓN DE
ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA

CALIDAD FUNCIONARIA	MES	NOMBRE	MONTO PAGADO \$
Planta	Julio	Azocar Gallardo Carlos Javier	38.557
Planta	Julio	Barra Azocar Carolina Andrea	83.381
Planta	Julio	Berroeta Álvarez Claudio Hernán	47.883
Planta	Julio	Carrasco Silva Fernando Narciso	61.997
Planta	Julio	Catalán Acevedo Gloria Angélica	80.075
Planta	Julio	Cubillos Farías Gema Viviana	89.386
Planta	Julio	Gutiérrez Álvarez Roberto Carlos	70.123
Planta	Julio	Herrera Ovalle Gabriela	80.075
Planta	Julio	Muñoz Álvarez Eduardo	46.270
Planta	Agosto	Azocar Gallardo Carlos Javier	38.557
Planta	Agosto	Barra Azocar Carolina Andrea	83.381
Planta	Agosto	Berroeta Álvarez Claudio Hernán	47.883
Planta	Agosto	Carrasco Silva Fernando Narciso	61.997
Planta	Agosto	Catalán Acevedo Gloria Angélica	80.075
Planta	Agosto	Cubillos Farías Gema Viviana	89.386
Planta	Agosto	Gutiérrez Álvarez Roberto Carlos	70.123
Planta	Agosto	Herrera Ovalle Gabriela	80.075
Planta	Agosto	Muñoz Álvarez Eduardo	46.270
Planta	Septiembre	Azocar Gallardo Carlos Javier	38.557
Planta	Septiembre	Barra Azocar Carolina Andrea	83.381
Planta	Septiembre	Berroeta Álvarez Claudio Hernán	47.883
Planta	Septiembre	Carrasco Silva Fernando Narciso	61.997
Planta	Septiembre	Catalán Acevedo Gloria Angélica	80.075
Planta	Septiembre	Cubillos Farías Gema Viviana	89.386
Planta	Septiembre	Gutiérrez Álvarez Roberto Carlos	70.123
Planta	Septiembre	Herrera Ovalle Gabriela	80.075
Planta	Septiembre	Muñoz Álvarez Eduardo	46.270
Planta	Octubre	Azocar Gallardo Carlos Javier	38.557
Planta	Octubre	Barra Azocar Carolina Andrea	83.381
Planta	Octubre	Berroeta Álvarez Claudio Hernán	47.883
Planta	Octubre	Carrasco Silva Fernando Narciso	61.997
Planta	Octubre	Catalán Acevedo Gloria Angélica	80.075
Planta	Octubre	Cubillos Farías Gema Viviana	89.386
Planta	Octubre	Gutiérrez Álvarez Roberto Carlos	70.123
Planta	Octubre	Herrera Ovalle Gabriela	80.075
Planta	Octubre	Muñoz Álvarez Eduardo	46.270
Planta	Noviembre	Azocar Gallardo Carlos Javier	38.557
Planta	Noviembre	Barra Azocar Carolina Andrea	83.381
Planta	Noviembre	Berroeta Álvarez Claudio Hernán	50.277
Planta	Noviembre	Carrasco Silva Fernando Narciso	61.997
Planta	Noviembre	Catalán Acevedo Gloria Angélica	80.075
Planta	Noviembre	Cubillos Farías Gema Viviana	89.386
Planta	Noviembre	Gutiérrez Álvarez Roberto Carlos	70.123



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD FUNCIONARIA	MES	NOMBRE	MONTO PAGADO \$
Planta	Noviembre	Herrera Ovalle Gabriela	80.075
Planta	Noviembre	Muñoz Álvarez Eduardo	46.270
Planta	Diciembre	Azocar Gallardo Carlos Javier	38.557
Planta	Diciembre	Barra Azocar Carolina Andrea	87.550
Planta	Diciembre	Berroeta Álvarez Claudio Hernán	52.791
Planta	Diciembre	Carrasco Silva Fernando Narciso	65.097
Planta	Diciembre	Catalán Acevedo Gloria Angélica	80.075
Planta	Diciembre	Cubillos Farías Gema Viviana	93.855
Planta	Diciembre	Gutiérrez Álvarez Roberto Carlos	73.629
Planta	Diciembre	Herrera Ovalle Gabriela	84.079
Planta	Diciembre	Muñoz Álvarez Eduardo	48.584
Contrata	Julio	Azocar Vera Jenifer Consuelo	52.142
Contrata	Julio	Campos Calcumil Carlos Rodolfo	52.142
Contrata	Agosto	Azocar Vera Jenifer Consuelo	52.142
Contrata	Septiembre	Azocar Vera Jenifer Consuelo	52.142
Contrata	Octubre	Azocar Vera Jenifer Consuelo	52.142
Contrata	Noviembre	Azocar Vera Jenifer Consuelo	52.142
Contrata	Diciembre	Azocar Vera Jenifer Consuelo	54.749
TOTAL PAGADO			3.982.947

[Handwritten signature]

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 7

DIFERENCIAS EN EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE CONDUCTORES

CALIDAD FUNCIONARIA	MES	NOMBRE	HORAS	CATEGORÍA	NIVEL	PAGADO \$	LO QUE DEBIÓ PAGAR \$	DIFERENCIAS \$
Planta	Julio	Berroeta Álvarez Claudio Hernán	44	F	12	54.268	49.984	4.284
Planta	Julio	Muñoz Álvarez Eduardo	44	F	13	52.440	46.690	5.750
Planta	Agosto	Berroeta Álvarez Claudio Hernán	44	F	12	54.268	49.984	4.284
Planta	Agosto	Muñoz Álvarez Eduardo	44	F	13	52.440	46.690	5.750
Planta	Septiembre	Berroeta Álvarez Claudio Hernán	44	F	12	54.268	49.984	4.284
Planta	Septiembre	Muñoz Álvarez Eduardo	44	F	13	52.440	46.690	5.750
Planta	Octubre	Berroeta Álvarez Claudio Hernán	44	F	12	54.268	49.984	4.284
Planta	Octubre	Muñoz Álvarez Eduardo	44	F	13	52.440	46.690	5.750
Planta	Noviembre	Berroeta Álvarez Claudio Hernán	44	F	12	54.268	49.984	4.284
Planta	Noviembre	Muñoz Álvarez Eduardo	44	F	13	52.440	46.690	5.750
Planta	Diciembre	Berroeta Álvarez Claudio Hernán	44	F	12	56.981	52.483	4.498
Planta	Diciembre	Muñoz Álvarez Eduardo	44	F	13	55.062	49.025	6.037
Contrata	Julio	Cuevas Espinoza José Raúl Alberto	44	F	14	48.240	43.396	4.844
Contrata	Julio	Cordero Reyes Manuel Vicente	44	F	15	10.196	8.020	2.176
Contrata	Julio	Sandoval Sepúlveda Claudio Marcelo	44	F	15	4.370	4.010	360
Contrata	Agosto	Cuevas Espinoza José Raúl Alberto	44	F	14	48.240	43.396	4.844
Contrata	Septiembre	Cuevas Espinoza José Raúl Alberto	44	F	14	48.240	43.396	4.844
Contrata	Septiembre	Ramírez Cea Lean Paul	44	F	15	38.066	40.102	-2.036
Contrata	Octubre	Cuevas Espinoza José Raúl Alberto	44	F	14	48.240	43.396	4.844
Contrata	Octubre	Ramírez Cea Lean Paul	44	F	15	43.698	40.102	3.596
Contrata	Noviembre	Cuevas Espinoza José Raúl Alberto	44	F	14	48.240	43.396	4.844

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CALIDAD FUNCIONARIA	MES	NOMBRE	HORAS	CATEGORÍA	NIVEL	PAGADO \$	LO QUE DEBIÓ PAGAR \$	DIFERENCIAS \$
Contrata	Noviembre	Ramirez Cea Lean Paul	44	F	15	43.698	40.102	3.596
Contrata	Diciembre	Cuevas Espinoza José Raúl Alberto	44	F	14	50.652	45.566	5.086
Contrata	Diciembre	Ramirez Cea Lean Paul	44	F	15	43.698	42.107	1.591
TOTAL DIFERENCIAS						1.121.161	1.021.863	99.298



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO N° 8

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 33, DE 2013

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.2.d)	Se determinó la existencia de contratos a honorarios en que se estipula el pago de los servicios prestados en función de las horas trabajadas; sin embargo, no se establece en el mismo documento la forma en que se controlará su cumplimiento	Mantener a disposición de esta Contraloría Regional los adendum de los contratos, en donde se fije el control horario que deben cumplir los funcionarios detallados en esta observación.			
I.3.a)	Se determinó una diferencia de \$1.678.371, entre los Informes Analítico de Variación de la Ejecución Presupuestaria y lo consignado en los antecedentes proporcionados a este Organismo de Control.	Regularizar la diferencia detectada y mantener a disposición de este Organismo de Control, los antecedentes de respaldo pertinentes.			
I.3.b)	Se constató la existencia de desembolsos imputados a la cuenta 215-21-01-004-006-000, los que no se encuentran registrados en el Informe Analítico de Variación de la Ejecución Presupuestaria mayo de 2012.	Efectuar las acciones orientadas a regularizar la situación detectada y mantener a disposición de este Organismo de Control, los antecedentes de respaldo pertinentes.			
I.3.c)	Incumplimiento del principio contable del devengado.	Instruir formalmente al personal respectivo, en orden a dar cumplimiento al principio contable del devengado.			
II.1.a)	Se determinó una diferencia de \$11.228.583 entre lo registrado en la cuenta 115-08-01.002-000, Recuperación y Reembolso de Licencias Médicas y los antecedentes que respaldan los ingresos por ese concepto.	Aclarar la diferencia detectada y mantener a disposición de este Organismo de Control los antecedentes que lo demuestren.			

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II.1.b)	Existen 92 licencias médicas, por un total de \$32.196.014, que no han sido pagadas por las entidades de salud previsional.	Efectuar las gestiones de cobranza, con la finalidad de recuperar los montos de las licencias que se encuentran impagas.			
III.1, letras a) y b) y III.5 b)	Con anterioridad al año 2009, la entidad fiscalizada no dispuso de programas de capacitación aprobados por el Ministerio de Salud; sin embargo, a algunos funcionarios de planta el municipio les reconoció cursos efectuados en periodos anteriores al señalado año, lo que les permitió quedar en un nivel superior dentro de su correspondiente categoría.	Regularizar los hechos observados conforme a la normativa que regula la materia.			
III.1.c)	Don Eduardo Muñoz Álvarez se encuentra clasificado en el nivel 13 de la categoría F, lo que no considera el nuevo bienio que cumplió en abril de 2012, por lo que correspondía que estuviera clasificado en el nivel 12 de dicha categoría.	Mantener a disposición de la Contraloría Regional los antecedentes que demuestren la regularización de la clasificación de don Eduardo Muñoz Álvarez en su respectiva categoría.			
III.2.b	No fueron habidos los decretos de nombramientos a contrata de Jennifer Azócar Vera, Nataly Bernal Requena, Carlos Campos Calcumil y Jessica Escobar Rodríguez, lo que impidió determinar si la base utilizada para el cálculo de sus remuneraciones correspondía a la categoría y nivel en que fueron nombrados.	Mantener a disposición de esta Sede Regional los decretos alcaldicio que esa entidad no ha presentado, para que sean revisados en una próxima auditoría de seguimiento.			
III.3	En algunos casos, para el pago del sueldo base y asignación sustitutiva, la entidad edilicia utilizó erróneamente el monto correspondiente al nivel y categoría en que se encuentra el respectivo funcionario, lo que derivó en un pago en exceso de \$1.098.658.	Instruir formalmente al personal respectivo, en orden a corregir el error en la determinación del monto a pagar por sueldo base y asignación sustitutiva y solicitar el reintegro de los montos pagados en exceso, a los funcionarios involucrados.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
III.6	Para el pago de la asignación de desempeño difícil la entidad fiscalizada no utilizó la escala referencial lineal incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.378, por lo cual dejó de pagar la suma de \$1.243.809.	Instruir formalmente en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.378 y mantener a disposición de esta Sede Regional los antecedentes referidos a la regularización de los montos que no fueron pagados.			
III.7	La entidad edilicia pagó un total de \$3.982.947, por concepto de la asignación para el servicio de atención primaria de urgencia, sin que el Ministerio de Salud haya incluido al establecimiento de El Quisco como beneficiario de ese estipendio.	Solicitar formalmente el reintegro de los montos indebidamente pagados.			
III.9	Existen pagos de asignación de jefe de programa, sin que conste la existencia de documento en que se designe al funcionario en esa calidad.	Buscar los antecedente faltantes y mantenerlos a disposición de esta Sede Regional para su verificación en una próxima auditoría de seguimiento			
III.10	A los funcionarios Patricia Marchant Namor y José Cuevas Espinoza, la entidad les pagó horas extraordinarias por sobre las ejecutadas, en el primer caso, 7 horas y en el segundo, 4 horas 50 minutos.	Solicitar el reintegro de los montos indebidamente pagados.			
III.11.a)	Se determinaron casos en que las horas pagadas a los contratados a honorarios fueron superiores a las horas registradas como trabajadas.	Solicitar el reintegro de las horas pagadas en exceso.			
III.11.b)	Durante agosto de 2012, don Javier Coloma Vera no registró su asistencia laboral en sistema de control habilitado para ese efecto, lo que impidió comprobar la pertinencia del pago de sus honorarios.	Solicitar el reintegro de las horas pagadas y que no se encuentran acreditadas.			



www.contraloria.cl